

OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP

• **ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE
2009**



**OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP
ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS E
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

**ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

CONTENIDO

Dictamen de los auditores independientes
Balance general combinado
Estado combinado de gestión
Estado combinado de cambios en el patrimonio neto
Estado combinado de flujos de efectivo
Notas a los estados financieros combinados

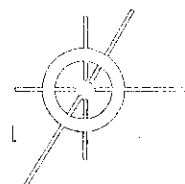
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Dictamen de los auditores independientes
Anexos:

- AF-1 Inversiones
- AF-2 Edificios y estructuras y activos no producidos
- AF-2A Vehículos, maquinarias y otros
- AF-3 Depreciación, amortización y agotamiento
- AF-4 Otras cuentas del activo
- AF-5 Beneficios sociales y obligaciones previsionales
- AF-6 Ingresos diferidos
- AF-7 Hacienda Nacional Adicional
- AF-8 Donaciones y Transferencias de capital recibidas
- AF-9 Movimientos de fondos que administra la Dirección Nacional del Tesoro Público
- AF-10 Declaración jurada - Sobre: Libros de contabilidad, estimaciones, provisiones, conciliación de saldos e inventarios y otros
- AF-11 Declaración Jurada - Funcionarios responsables de la elaboración y suscripción de la información contable y complementaria
- AF-12 Donaciones y Transferencias corrientes recibidas
- AF-13 Donaciones y Transferencias corrientes otorgadas

S/. = Nuevos Soles





DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Jefatura de la Oficina de Normalización Previsional - ONP

1. Hemos auditado el balance general combinado de la **Oficina de Normalización Previsional - ONP** al 31 de diciembre de 2010, y los estados combinados de gestión, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia sobre los Estados Financieros

2. La Jefatura y la Gerencia General de la ONP son responsables de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros combinados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implantar y mantener el control interno pertinente en la preparación y presentación razonable de los estados financieros combinados para que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; y realizar las estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros combinados basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en el Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable que los estados financieros combinados no contienen representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría comprende la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los saldos y las divulgaciones en los estados financieros combinados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros combinados contengan representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea como resultado de fraude o error. Al efectuar esta evaluación de riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la **Oficina de Normalización Previsional - ONP**, en la preparación y presentación razonable de los estados financieros combinados a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.



Una auditoria también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros combinados.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

4. En nuestra opinión, los estados financieros combinados antes mencionados, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la **Oficina de Normalización Previsional - ONP** al 31 de diciembre de 2010, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú y la normativa vigente.
5. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2009, que se acompañan con fines comparativos, fueron auditados por otros auditores independientes cuyo dictamen de fecha 22 de marzo de 2010 no contiene salvedades

Énfasis de Asunto

6. Al 31 de diciembre de 2010 los estados financieros combinados de la **Oficina de Normalización Previsional - ONP** muestran un déficit acumulado de S/. 48,015 millones (S/. 39,246 millones en el año 2009), determinado fundamentalmente por el incremento de las reservas previsionales, en concordancia con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 026-2003-EF, donde se autoriza a la ONP a reconocer en representación del Estado el importe total de las Reservas Pensionarias, Reservas no Pensionarias y Reservas para Contingencias; sin perjuicio de la responsabilidad que de acuerdo con la Constitución Política del Perú tiene el Estado de garantizar el pago oportuno de las pensiones. Nuestra opinión no incluye salvedad alguna en relación con este asunto.

Lima, Perú
30 de mayo de 2011

Portal, Vega & Asociados

Refrendado por:

C. Portal

(Socio)

Hugo Portal Vega
Contador Público Colegiado
Matricula N° 6264



OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP

BALANCE GENERAL COMBINADO (Notas 1, 2 y 3)

ACTIVO

	Nota	Al 31 de diciembre de	
		2010	2009
		S/.	S/.
ACTIVO CORRIENTE			
Efectivo y equivalente de efectivo	(4)	1,270,407,251	996,733,213
Cuentas por cobrar, neto	(5)	160,446,320	137,517,828
Otras Cuentas por cobrar, neto	(6)	606,297,082	964,674,729
Existencias		487,781	137,643
Gastos pagados por anticipado		31,951	129,122
		<u>2,037,670,385</u>	<u>2,099,192,535</u>

ACTIVO NO CORRIENTE

Otras cuentas por cobrar a largo plazo	(6)	12,402,558,359	11,727,866,297
Inversiones	(7)	38,837,618	34,598,453
Edificios, estructuras y activos no producidos		38,771	38,771
Vehículos, maquinaria y otros, neto	(8)	2,984,784	3,212,408
Otras cuentas del activo, neto	(9)	4,936,354	4,948,652
		<u>12,449,355,886</u>	<u>11,770,664,581</u>
Total Activo		<u>14,487,026,271</u>	<u>13,869,857,116</u>
Cuentas de Orden	(16)	<u>50,148,502,314</u>	<u>52,868,081,921</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros combinados.

PASIVO Y PATRIMONIO NETO

	Nota	Al 31 de diciembre de	
		2010	2009
		S/.	S/.
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas por pagar	(10)	23,751,886	22,402,209
Pensiones por pagar	(11)	161,657,064	96,857,024
Parte corriente deuda a largo plazo	(12)	382,188,993	337,471,963
Otras cuentas del pasivo	(13)	31,902,432	37,247,871
		<u>599,500,375</u>	<u>493,979,067</u>
PASIVO NO CORRIENTE			
Deudas a largo plazo	(12)	6,781,013,123	7,353,421,253
Obligaciones previsionales y beneficios sociales	(14)	53,469,988,306	43,587,650,781
Ingresos diferidos	(6)	2,323,505	30,245,657
		<u>60,253,324,934</u>	<u>50,971,317,691</u>
Total Pasivo		<u>60,852,825,309</u>	<u>51,465,296,758</u>
PATRIMONIO NETO			
Hacienda nacional	(15)	1,650,797,354	1,651,665,240
Hacienda nacional adicional		(1,643,423)	(870,099)
Déficit acumulado		(48,014,952,969)	(39,246,234,783)
Total Patrimonio Neto		<u>(46,365,799,038)</u>	<u>(37,595,439,642)</u>
Total Pasivo y Patrimonio Neto		<u>14,487,026,271</u>	<u>13,869,857,116</u>
Cuentas de Orden	(16)	<u>50,148,502,314</u>	<u>52,868,081,921</u>

OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP

ESTADO COMBINADO DE GESTIÓN (Notas 1, 2 y 3)

Por los años terminados el 31 de diciembre de			
Nota	2010	2009	
	S/.	S/.	
INGRESOS			
Ingresos tributarios	(17)	1,565,616,842	1,299,930,056
Ingresos no tributarios	(18)	228,019,311	184,314,711
Trasposos y remesas recibidas	(19)	2,332,465,973	2,333,532,281
		<u>4,126,102,126</u>	<u>3,817,777,048</u>
COSTOS Y GASTOS			
Gastos de bienes y servicios	(20)	275,018,219	202,148,288
Gastos de personal	(21)	33,375,576	34,293,612
Gastos de pensiones, prestaciones y asistencia social	(22)	686,403,875	537,814,727
Donaciones y transferencias otorgadas		9,205,727	-
Provisión de reserva actuarial	(14)	13,511,808,733	9,754,399,271
Estimaciones y provisiones del ejercicio	(23)	52,735,902	12,173,980
		<u>14,568,548,032</u>	<u>10,540,829,878</u>
DÉFICIT OPERACIONAL		<u>(10,442,445,906)</u>	<u>(6,723,052,830)</u>
OTROS INGRESOS (GASTOS)			
Ingresos financieros, neto	(24)	346,984,879	435,402,658
Otros ingresos, neto	(25)	1,302,686,695	1,136,877,244
		<u>1,649,671,574</u>	<u>1,572,279,902</u>
DÉFICIT DEL EJERCICIO		<u>(8,792,774,332)</u>	<u>(5,150,772,928)</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros combinados.

OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP

ESTADO COMBINADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO (Notas 1, 2, 3 y 15)

**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y
31 DE DICIEMBRE DE 2009**

	Hacienda nacional S/.	Hacienda nacional adicional S/.	Déficit acumulado S/.	Total S/.
Saldos al 1 de enero de 2009	1,655,599,144	(3,936,849)	(34,095,435,774)	(32,443,773,479)
Ajustes de ejercicios anteriores	-	-	(23,136)	(23,136)
Transposos y remesas entregadas al Tesoro Público	-	(870,099)	-	(870,099)
Traslado entre cuentas patrimoniales	(3,933,904)	3,936,849	(2,945)	-
Déficit del ejercicio	-	-	(5,150,772,928)	(5,150,772,928)
Saldos al 31 de diciembre de 2009	1,651,665,240	(870,099)	(39,246,234,783)	(37,595,439,642)
Ajustes de ejercicios anteriores	-	-	24,058,359	24,058,359
Transposos y remesas entregadas al Tesoro Público	-	(1,643,423)	-	(1,643,423)
Traslado entre cuentas patrimoniales	(867,886)	870,099	(2,213)	-
Déficit del ejercicio	-	-	(8,792,774,332)	(8,792,774,332)
Saldos al 31 de diciembre de 2010	1,650,797,354	(1,643,423)	(48,014,952,969)	(46,365,799,038)

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros combinados.



OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP

ESTADO COMBINADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (Notas 1, 2 y 3)

	Por los años terminados el	
	31 de diciembre de	
	2010	2009
	S/.	S/.
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Cobranza de impuestos, tasa y contribuciones	1,721,918,206	1,488,706,929
Venta de bienes y servicios y renta de la propiedad	177,538,105	162,103,114
Transferencias corrientes recibidas	2,332,465,973	2,333,532,283
Pago a proveedores de bienes y servicios	(388,152,402)	(203,945,626)
Pago de remuneraciones y obligaciones sociales	(31,528,444)	(32,146,753)
Pago de Pensiones y otros beneficios	(4,209,179,613)	(3,895,809,563)
Transferencias corrientes otorgadas	(9,205,727)	-
Otros cobros relativos a la actividad	1,636,719,432	730,243,831
Otros pagos relativos a la actividad	(965,858,924)	(436,746,750)
Aumento del Efectivo y equivalente de efectivo proveniente de las actividades de operación	264,716,606	145,937,465
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Pago por compra de vehículos, maquinarias y otros	(462,469)	(1,214,448)
Pago por compra de otras cuentas del activo	(979,740)	(1,419,980)
Disminución del Efectivo y equivalente de efectivo aplicado de las actividades de inversión	(1,442,209)	(2,634,428)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Transferencias de capital entregados al Tesoro Público	(1,643,423)	(870,099)
Otros cobros relativos a la actividad	12,043,064	34,704,160
Aumento del Efectivo y equivalente de efectivo proveniente de las actividades de financiamiento	10,399,641	33,834,061
Aumento de efectivo	273,674,038	177,137,098
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio	996,733,213	819,596,115
Efectivo y equivalente de efectivo al final del ejercicio	1,270,407,251	996,733,213

OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP

ESTADO COMBINADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (continuación)

	Por los años terminados el	
	31 de diciembre de	
	2010	2009
	S/.	S/.
Conciliación del Déficit del ejercicio con el efectivo y equivalente de efectivo proveniente de las Actividades de Operación		
Déficit del ejercicio	(8,792,774,332)	(5,150,772,928)
Más (menos)		
Depreciación	674,535	587,933
Amortización	993,524	982,818
Provisión de cobranza dudosa	16,743,563	10,625,564
Provisión reserva actuarial	13,546,157,995	9,754,399,272
Intereses por cobrar al MEF	(323,462,628)	(388,623,631)
Rentabilidad de activos financieros	1,169,270,522	1,184,456,829
Ingreso por fluctuaciones de valores	(4,239,165)	(8,008,763)
Pérdida por retiro de activo fijo	31,072	50,275
Otros	(515,705,103)	(502,957,121)
Cargos y abonos por cambios netos en las cuentas de activos y pasivo corriente		
(Disminución) Aumento en cuentas por cobrar	(22,928,492)	26,420,889
Disminución en otras cuentas por cobrar diversas	(587,472,540)	(842,304,492)
Disminución en existencias	(350,138)	(62,689)
Aumento en gastos pagados por anticipado	97,171	2,332,825
Disminución en otras cuentas por cobrar a largo plazo	(591,393,332)	(460,737,788)
Aumento en otras cuentas del activo	12,298	4,344,267
Aumento en Obligaciones del Tesoro Público	-	(852,311)
Disminución en cuentas por pagar	1,349,677	2,956,635
(Disminución) Aumento en pensiones por pagar	64,800,040	(3,940,726)
Aumento en otras cuentas del pasivo	(5,345,439)	(5,003,044)
Aumento en beneficios sociales	(3,663,820,470)	(3,450,034,197)
Aumento en ingresos diferidos	(27,922,152)	(27,922,152)
Aumento del Efectivo y equivalente de efectivo proveniente de las actividades de operación	264,716,606	145,937,465

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros combinados.



OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL - ONP

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2009

1. ACTIVIDAD ECONÓMICA

a. Información General -

La Oficina de Normalización Previsional (en adelante "la ONP") fue creada mediante Ley N° 25967, del 19 de diciembre de 1992 y modificada por la Ley N° 26323, del 2 de junio de 1994 y reestructurada íntegramente mediante Ley N° 28532 del 26 de mayo de 2005, "Ley que establece la Reestructuración Integral de la Oficina de Normalización Provisional - ONP", y mediante el Decreto Supremo N° 118-2006-EF, donde se "Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP)". Su Reglamento de Organización y Funciones fue aprobado por Decreto Supremo N° 027-2008-EF, del 20 de febrero de 2008.

De acuerdo con dichos dispositivos la ONP:

- Es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público interno, con recursos y patrimonio propios, con autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal.
- Tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones a que se refiere el Decreto Ley N° 19990, así como del Régimen de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, Decreto Ley N° 18846; asimismo, otros regímenes previsionales a cargo del Estado que le sean encargados conforme a ley.
- Se rige por lo dispuesto en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público en cuanto al proceso presupuestario, normas de austeridad, de remuneraciones y otras en materia presupuestaria.

Para el cumplimiento de los objetivos indicados en los párrafos anteriores, la ONP se financia principalmente a través de:

- Transferencias recibidas de la Dirección Nacional del Tesoro Público (en adelante "DNTP"), efectuadas en cumplimiento del Artículo 8 de la Ley N° 26323, el que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para que efectúe las transferencias que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones de la ONP, ver Nota 19.

- Aportaciones recibidas de los afiliados al Sistema Nacional de Pensiones - SNP y al Seguro Complementario Trabajo de Riesgo - SCTR (Notas 17 y 20).
- Transferencias recibidas del Seguro Social de Salud - EsSalud y Banco de la Nación para el pago de pensiones y bonificaciones (Nota 19).

Al 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009, la ONP - Administración Central se encarga de la administración de 32 Fondos (31 Fondos en el año 2009), que comprenden:

- Sistema Nacional de Pensiones - SNP, Decreto Ley N° 19990
- Fondo de Derechos adquiridos del Ex-Sistema Asistencial de Estibadores Matriculados del Puerto del Callao - FODASA, Pensionistas Complementarios y Pensionistas Exclusivos del Empleador Ex-Trabajadores Marítimos - Ley N° 26404
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Ley N° 26790
- Electrolima S.A.
- Empresa de la Sal - EMSAL
- Ex-trabajadores de la ex-Dirección General de Correos y Telégrafos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, asumidos por ENTEL Perú S.A.
- Empresa Industrial Cachimayo S.A.
- Empresa de Radio y Televisión Peruana - RTP S.A.
- Empresa Nacional de Tabaco S.A. - ENATA S.A.
- Pensionistas, Cesantes y Jubilados de la Empresa Sociedad Paramonga Ltda.
- Empresa Nacional de Comercialización de Insumos S.A. - ENCI S.A.
- Empresa Nacional de Ferrocarriles S.A. - ENAFER S.A.
- Empresa Nacional Pesquera S.A. - PESCA PERU S.A.
- Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A.
- Fondo Nacional de Ahorro Público - FONAHPU
- Bonos de Reconocimiento, transferido por Decreto de Urgencia N° 129-96
- Laboratorios Unidos S.A. en Liquidación - LUSA
- Seguro Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales - Decreto Ley N° 18846 - Decreto de Urgencia N° 067-98
- Servicio de Inteligencia Nacional - SIN
- Compañía Peruana de Vapores - CPV
- Instituto Nacional de Planificación - INP
- Servicio Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado - SENAPA
- Caja de Ahorros de Lima - CAL
- Instituto Nacional de Administración Pública - INAP
- ENACE en Liquidación
- AEROPERU



- Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social - FONASAB
- Unidades Administrativas de Enlace Temporal - UAET
- Banco Agrario del Perú en Liquidación
- Banco Minero del Perú en Liquidación
- Corporación Nacional de Desarrollo - CONADE
- Electronoroeste S.A.

Con el fin de respaldar las obligaciones de los regímenes previsionales a cargo de la Oficina de Normalización Previsional - ONP mediante el Decreto Legislativo N° 817 se creó el *Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR*, de carácter intangible y con personería jurídica de derecho público, estableciendo que corresponde a la ONP el reconocimiento y calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley N° 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, así como los derivados de otros regímenes previsionales a su cargo. La ONP es la única entidad competente para reconocer y otorgar tales derechos.

Los recursos que administra el FCR sólo pueden ser utilizados para el pago de los Bonos de Reconocimiento creados mediante Ley N° 25897, Bonos de Reconocimiento 20530 creados mediante Decreto Legislativo N° 879, así como las obligaciones previsionales que cuenten con respaldo actuarial a cargo de la ONP.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 817 que aprobó la Ley del Régimen Previsional a cargo del Estado, y el Decreto Supremo N° 144-96-EF, la ONP actúa como Secretaría Técnica del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR. La administración general del Fondo corresponde a un Directorio presidido por el Ministro de Economía y Finanzas e integrado por el Jefe de la ONP, el Gerente General del Banco Central de Reserva del Perú (B.C.R.P.) y por dos miembros designados mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

La ONP en calidad de Secretaría Técnica del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR viene ejecutando la administración a partir del 1 de septiembre de 1998 a la fecha, el pago de las planillas de pensiones y redención de Bonos de Reconocimiento (BdR), los cuales son financiados con recursos que son transferidos mensualmente por el FCR.

El Decreto de Urgencia N° 067-98 en su artículo 4° establece que el ex - I.P.S.S. (hoy EsSalud) le transfiera al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Ley N° 26790, administrado por la ONP, las reservas y obligaciones por prestaciones económicas del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales regulado por el Decreto Ley N° 18846 que el ex - I.P.S.S. (hoy EsSalud) mantenga a la fecha de la transferencia.

La Ley N° 27617 del 01 de enero de 2002, dispone la Reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 y modifica el Decreto Ley N° 20530 y la Ley del Sistema Privado de Fondo de Pensiones.



La Ley N° 27655 "Ley que precisa el monto de la pensión mínima en el Régimen del Decreto Ley N° 19990" del 29 de enero de 2002, indica que el monto de la Pensión Mínima en el Régimen del Decreto Ley N° 19990 que se refiere la Única Disposición Transitoria de la Ley N° 27617, recae sobre las pensiones percibidas con un mínimo de 20 años de aportación al Sistema Nacional de Pensiones.

Mediante Decreto Supremo N° 026-2003-EF se dictan disposiciones para el registro y control de las obligaciones previsionales a cargo del Estado en virtud del cual la ONP deberá efectuar el cálculo actuarial del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 19990 y el cálculo de las Reservas del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530 cuyo financiamiento proviene de los recursos del Tesoro Público.

Mediante Resolución de Contaduría N° 159-2003-EF/93.01 del 12 de marzo de 2003, se aprueba Instructivo N° 20 sobre "Registro y Control de las Obligaciones Previsionales a cargo del Estado".

Mediante Oficio N° 578-2005-EF/93.11 la Dirección Nacional de Contabilidad Pública - DNCP, en atención a nuestra consulta sobre la oportunidad de registro de los pasivos pensionarios originados en el Decreto Ley N° 20530 y otros dispositivos legales, y el tratamiento contable para el reconocimiento en la ONP y el desreconocimiento en el FCR de tales pasivos, concluye que:

- Los pasivos pensionarios originados en el Decreto Ley N° 20530 y en otros dispositivos legales cuyos fondos administra la ONP, deben ser reconocidos en su totalidad por la ONP.
- El Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR debe registrar el reconocimiento de pasivos a favor de la ONP por los importes a que ascienden los activos financieros que posee como respaldo de las obligaciones pensionarias a cargo de la ONP.
- La ONP debe registrar contablemente las obligaciones pensionarias de los fondos que administra con cargo a Cuentas por Cobrar al Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR por los importes a que ascienden los activos financieros que posee el FCR como respaldo de dichas obligaciones; y a Resultados Acumulados por los incrementos de dichos pasivos producidos en años anteriores.

El régimen especial de FODASA, no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados para efectuar el cálculo actuarial, ya que no es un régimen previsional, sino asistencial, además de ello, es un régimen cuyo financiamiento se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, entidad que transfiere mensualmente los recursos necesarios para el pago de las pensiones con cargo a la Dirección Nacional de Tesoro Público; por tanto, de acuerdo a las normas vigentes no procede realizar el cálculo actuarial.

Mediante Oficio N° 261-2005-EF/93.11 y ampliada mediante Oficio N° 342-2005-EF/93.11, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública - DNCP, aprueba la Dinámica Contable para el registro de los Bonos de Reconocimiento.

Los Bonos de Reconocimiento son títulos valores emitidos por la ONP para compensar los aportes efectuados por el trabajador al Sistema Nacional de Pensiones, hasta antes que éste opte por su traslado al Sistema Privado de Pensiones. Previa a la emisión de los Bonos de Reconocimiento, la ONP emite constancias que se encuentran sujetas al proceso de verificación y aprobación respectivamente.

A partir del 12 de septiembre de 2008, se anotaron en cuenta en CAVALI (Institución de Compensación y Valores) tanto Bonos de Reconocimiento (BdR) desmaterializados como Constancias de BdR, cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 140-2003-EF. La mencionada anotación en cuenta configura un nuevo ambiente o plataforma en la que se encuentran registrados dichos BdR y constancias, los mismos que se encuentran a disposición tanto de la ONP como de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP) y permite llevar el control de la emisión, así como de los pagos de redenciones, conciliaciones, modificaciones, entre otros, a través de la infraestructura prevista por CAVALI.

A partir de diciembre de 2008, para el cálculo de los valores actualizados de los Bonos de Reconocimiento, se está utilizando para el cálculo de los valores denominado "Bono de Quiebre" implementado según la solicitud realizada por la Dirección de Inversiones, mediante el memorándum N° 699-2004-GI/ONP.

Los Bonos Complementarios a diferencia de los Bonos de Reconocimiento (que redimen al momento que el afiliado accede a la jubilación y en una sola armada), se pagan cuando el afiliado que ha accedido a cualquiera de los regímenes de Pensión Mínima, Jubilación Adelantada Decreto Ley N° 19990 o Jubilación Anticipada para trabajadores de alto riesgo, se le agota su Cuenta Individual de Capitalización incluido el saldo de la redención de su Bono de Reconocimiento y, por tanto, no tienen más recursos para financiar su pensión. Es decir, los Bonos Complementarios no se pagan en un solo momento, sino que, se efectúan bajo la modalidad de pensiones mensuales.

Mediante Ley N° 28708 del 12 de abril de 2006, se puso en vigencia la "Ley General del Sistema de Contabilidad Pública", derogándose la antigua ley N° 24680 del "Sistema Nacional de Contabilidad", la Ley N° 27312, de "Gestión de la Cuenta General de la República" y las demás normas en lo que se opongan o limiten la aplicación de la nueva Ley.

Mediante Ley N° 29537 del 8 de junio de 2010, se modifican los artículos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, adecuándose al artículo 81° de la Constitución Política del Perú.

A partir del ejercicio 2004, se han emitido los siguientes decretos supremos relativos al pago de devengados: Decreto Supremo N° 121-2004-EF, 108-2005-EF, 168-2005-EF, 188-2006-EF, 101-2007-EF y 205-2007-EF. El Decreto Supremo N° 205-2007-EF fue del 21 de diciembre de 2007 y se establece disposiciones relativas al pago de devengados de pensionistas del D.L. N° 19990, autorizando a la ONP amortizar el pago de los devengados en un monto adicional a cualquier otra cuota dispuesta por la normatividad vigente, junto con el pago de la obligación previsional que corresponda en el mes de diciembre de 2007; entendiendo como monto del devengado por pagar tanto el saldo de devengados que se encontraba pendiente de pago al finalizar el mes de noviembre de 2007, así como el que se genere para el mes de diciembre.

Mediante Ley N° 28991, del 27 de marzo de 2007, se aprobó la "Ley de Libre Desafiliación Informada, Pensiones Mínimas y Complementarias, y Régimen especial de Jubilación Anticipada" donde se indica que podrán desafiliarse y retornar al Sistema Nacional de Pensiones (SNP) todos los afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP) que hubieran ingresado al SNP hasta el 31 de diciembre de 1995, y que al momento de hacer efectiva tal desafiliación les corresponda una pensión de jubilación en el SNP, independientemente de la edad.

Mediante el Decreto Supremo N° 063-2007-EF, del 29 de mayo de 2007, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28991, que contiene los requisitos para solicitar la desafiliación, obtener las pensiones complementarias, acceder al régimen especial de jubilación anticipada, la verificación de los aportes efectivos, así como los criterios para determinar el error por mala información a que se hace referencia en la Sexta Disposición Transitoria Final de la Ley N° 28991.

Mediante Decreto Supremo N° 053-2004-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28046 que crea el Fondo y la Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional, del 20 de abril de 2004, se señala que son sujetos pasivos en calidad de contribuyente, quienes tengan la calidad de beneficiarios de pensiones de cesantía, invalidez, viudez, orfandad y ascendencia reguladas por el Decreto Ley n.º 20530, cuya suma anual exceda las 14 UIT.

Mediante Decreto de Urgencia N° 025-2008, del 24 de junio de 2008, se Establecen Disposiciones Complementarias para la aplicación de la Ley N° 27803 y la Ley N° 29059; en esta norma, se hace referencia, entre otros aspectos, al cambio de opción de beneficio (la compensación económica o la jubilación adelantada prevista por la Ley N° 27803) que pueda ejercer los ex trabajadores inscritos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados irregularmente a cargo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Mediante Decreto Supremo N° 150-2008-EF, del 10 de diciembre de 2008, se establecen disposiciones relativas a la aplicación de la Ley N° 23908, sobre monto mínimo de pensiones. Asimismo, se autoriza a la ONP a procurar la conclusión de los procesos judiciales a que se refiere el presente decreto supremo, mediante la aplicación de cualquiera de las fórmulas procesales autorizadas por la ley.



Al 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009, el número de trabajadores de la ONP es de 706 y 580, respectivamente y su dirección fiscal es Av. Bolivia N° 144 Centro Cívico - Lima.

b. Responsabilidad sobre el Valor de la Reserva Actuarial de los Fondos Administrados -

Los responsables finales del pasivo actuarial de los pensionistas de los fondos administrados por la ONP - Administración Central, incluyendo el S.N.P., son el Estado Peruano, el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales, EsSalud y el Banco de la Nación.

Mediante Decreto Supremo N° 026-2003-EF del 28 de febrero de 2003, se dictaron disposiciones para el registro y control de las obligaciones previsionales a cargo del Estado, constituyéndose la obligación para la ONP de efectuar el cálculo actuarial del régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990 para el reconocimiento y registro de las reservas pensionarias, las reservas no pensionarias y las reservas para contingencias, teniendo como fecha de corte para la realización de los correspondientes cálculos actuariales el 31 de diciembre de cada año. Al 31 de diciembre de 2003, la ONP incluyó en las Reserva Actuarial del S.N.P. - Decreto Ley N° 19990, el valor de las Reservas para Contingencias.

La ONP tiene registrado en cuentas por pagar las Reservas Matemáticas de los Sinistros Ocurridos, Sinistros por Ocurrir, y del Fondo de Acción Supletoria, correspondiente al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Ley N° 26790.

2. PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS CONTABLES

Los Estados Financieros adjuntos han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) oficializadas en el Perú por el Consejo Normativo de Contabilidad, y por otras disposiciones que sobre el tratamiento contable de las obligaciones previsionales emite la Dirección Nacional de Contabilidad Pública (DNCP).

- Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

Al 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009 se encuentran vigentes las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP oficializadas mediante Resolución del Consejo Normativo de Contabilidad N° 029-2002-EF/93.01, del 29 de noviembre de 2002, N° 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17. Es obligatoria su aplicación a partir del año 2004. También la DNCP emitió la Resolución de Contaduría N° 159-2003-EF/93.01 que aprueba el Instructivo N° 20 "Registro y Control de las Obligaciones Previsionales a cargo del Estado".



- Resoluciones emitidas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública

Resolución de Contaduría N° 159-2003-EF/93.01 que aprueba el Instructivo N° 20 "Registro y Control de las Obligaciones Previsionales a cargo del Estado".

Decreto Supremo N° 026-2003-EF donde se dictan disposiciones para el registro y control de las obligaciones previsionales a cargo del Estado en virtud del cual la ONP deberá efectuar el cálculo actuarial del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 19990 y el cálculo de las Reservas del Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530 cuyo financiamiento proviene de los recursos del Tesoro Público.

El artículo 3° de la citada norma establece, sin perjuicio de la responsabilidad que de acuerdo con la Constitución Política del Perú, tiene el Estado de garantizar el pago oportuno de las pensiones del Decreto Ley N° 19990, autoriza a la Oficina de Normalización Previsional - ONP a reconocer en representación del Estado el importe total de las Reservas Pensionarias, de las Reservas no Pensionarias y de las Reservas para Contingencias.

Para el Régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530 las entidades del Sector Público cuyas planillas se financian con recursos del Tesoro Público, reconocerán el importe total de las Reservas Pensionarias, de las Reservas no Pensionarias y de las Reservas para Contingencias.

Resolución Directoral N° 009-2008-EF/93.01 del 29 de noviembre de 2008, donde se aprueban los formatos de información financiera de la Directiva N° 006-2007-EF/93.11 "Cierre Contable y Presentación de Información financiera para la Elaboración de la Cuenta General de la República" la misma que rige a partir del cierre contable del ejercicio fiscal 2008.

Mediante Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01 del 30 de enero de 2009, se aprueba el uso obligatorio del Plan Contable Gubernamental 2009 y su vigencia a partir del Ejercicio 2009.

Mediante Resolución Directoral N° 001-2010-EF/93.01 del 01 de febrero de 2010, se resuelve la modificación de los formatos de los Estados Financieros y Presupuestarios, información complementaria y anexos contenidos en los numerales 4.1 Unidades Captadoras de Recursos Financieros y 4.2 Entidades Ejecutoras de Gastos e Inversión, de la Directiva N° 006-2007-EF/93.01, "Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República".

Mediante Resolución Directoral N° 018-2010-EF/93.01 del 15 de diciembre de 2010, se resuelve aprobar la Directiva N° 003-2010-EF/93.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República", vigente a partir del Cierre Contable del ejercicio fiscal 2010. Asimismo, se deroga la Directiva N° 006-2007-EF/93.11 "Cierre Contable y Presentación de información para la Elaboración de la Cuenta General de la República" aprobada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/93.01 y sus modificatorias.

A continuación se detalla los principales principios y prácticas contables utilizados:

a. Bases de Combinación -

Los estados financieros combinados adjuntos incluyen los estados financieros individuales de los fondos indicados en la Nota 3(b), preparados sobre la base del devengado.

Para realizar dicha combinación, los estados financieros individuales son sumados y los saldos y transacciones significativas entre los mismos son eliminados.

b. Bases de Presentación -

Los estados financieros combinados adjuntos han sido preparados a partir de los registros de contabilidad de la ONP para cada uno de los fondos mencionados en la Nota 3, los cuales se llevan en términos monetarios de las fechas de las transacciones.

El balance general combinado, ver Nota 3(b), incluye todos los activos, pasivos y patrimonio de los Fondos cuyos estados financieros individuales se preparan sobre la base del devengado, y los derechos y obligaciones de los Fondos cuyos estados financieros individuales se preparan sobre la base de efectivo.

El estado combinado de gestión, ver Nota 3(b), incluye todos los ingresos y gastos de los Fondos cuyos estados financieros individuales se presentan sobre la base del devengado; así como, de los Fondos cuyos estados financieros individuales se presentan sobre la base de efectivo.

El estado combinado de flujos de efectivo, ver Nota 3(b), incluye todos los ingresos y gastos efectivamente cobrados o pagados de los Fondos.

La preparación de los estados financieros individuales preparados sobre la base de devengado, requiere que la Jefatura y la Gerencia General de la ONP realicen estimaciones que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros combinados, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Los resultados finales podrán diferir de dichas estimaciones. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros combinados adjuntos corresponden a la provisión para cuentas de cobranza dudosa, las inversiones en valores, la vida útil del activo fijo y de las inversiones intangibles, cuyos criterios contables se describen más adelante.

c. Aportaciones por Cobrar -

Las aportaciones por cobrar se presentan a su valor nominal de acuerdo con las estimaciones de la Jefatura y de la Gerencia General de la ONP; las aportaciones contabilizadas en el mes corresponden a las aportaciones cobradas en el mes siguiente, las cuales son registradas sobre la base de la información suministrada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, en cumplimiento del Reglamento / Convenio suscrito con dicha Entidad y se reconocen de acuerdo con la práctica explicada en el literal o).

Las aportaciones declaradas y no cobradas parte de la SUNAT son registradas como aportaciones por cobrar a largo plazo, y se registran en cuentas de orden (Nota 16b).

d. Cuentas por Cobrar -

Las cuentas por cobrar son expresadas a su valor nominal, después de la provisión para cuentas de cobranza dudosa. Las cuentas por cobrar se reconocen de acuerdo con la práctica explicada en el literal (o).

e. Provisión para Aportaciones y Cuentas de Cobranza Dudosa -

La provisión para aportaciones de cobranza dudosa es calculada sobre la base de un análisis que realiza la División encargada de llevar el control correspondiente y, es a través de una resolución de Jefatura y de Gerencia General de la ONP, que se registra contablemente, y es cargada a resultados en el ejercicio en el cual se determina la necesidad de esa provisión.

f. Existencias -

Las existencias se contabilizan al costo de adquisición y los inventarios están valorizados al costo, el cual no excede el valor de mercado. Los retiros de las existencias se registran en base al método del costo promedio. La provisión para desvalorización de existencias es determinada en base a la calificación técnica de cada bien y se realiza en forma continua.

g. Inversiones -

Las inversiones en valores corresponden a los títulos valores entregados a la ONP por las empresas como parte del pago de sus obligaciones previsionales con sus pensionistas del Decreto Ley N° 19990; se contabilizan inicialmente al valor asignado de recaudación. Estas acciones se clasifican como mantenidas para la venta. Posteriormente, las acciones son valuadas a su valor razonable. Para las acciones que se negocian en el mercado de valores, corresponde el valor de cotización bursátil a la fecha de los estados financieros. Las acciones que no cotizan en bolsa se mantienen a valor nominal.

h. Inmueble, Mobiliario y Equipo -

El inmueble, mobiliario y equipo están registrados al costo neto de la depreciación acumulada. Cuando se venden o retiran los activos, se elimina su costo y depreciación y cualquier ganancia o pérdida que resulte de su disposición se incluye en el estado combinado de gestión.

La depreciación se calcula siguiendo el método de línea recta, utilizando las siguientes vidas útiles estimadas: Unidades de transporte 4 años, equipos de cómputo 3.4 años, muebles y enseres y equipos diversos 10 años.

i. Intangibles -

La Dirección Nacional de Contabilidad Pública - DNCP, emitió la normatividad aplicable, en donde se encuentra el Instructivo N° 2 - "Criterios de valuación de los bienes del activo fijo, método y porcentajes de depreciación y amortización de los bienes del activo fijo e Infraestructura pública", el cual explica brevemente sobre los intangibles y su amortización, a los que define como "valores de naturaleza inmateriales, que representan derechos y privilegios de utilidad para la Institución o que proyectan la calidad del producto o servicio". El instructivo también señala que "en los casos no considerados en el presente instructivo, son de aplicación las prácticas y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados".

La NIC 38 - Activos Intangibles es otra de las normativas contables vigentes emitidas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública - DNCP, aplicable en empresas con actividad empresarial y que sin embargo la ONP como Entidad Pública la aplica para el registro de sus Activos Intangibles, en concordancia con el Instructivo N° 2 y dado que la NIC 38 es parte de lo que se acepta como Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Perú.

Los Activos Intangibles están compuestos básicamente de softwares y licencias y cuyo registro contable se sustenta en las siguientes condiciones que establece la NIC 38, para el reconocimiento de los activos intangibles: Identificación, control y su reconocimiento de beneficios económicos futuros.

j. Fondo de Acción Supletoria -

El Fondo supletorio está constituido por el 12.5 por ciento de los ingresos por aportaciones e intereses. De acuerdo con el Oficio N° 440-2001-EF/93.11 de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública - DNCP, de fecha 22 de octubre de 2001; de acuerdo con Normas de Contabilidad Gubernamental aplicables a esta Entidad, estos ingresos se registran sólo en cuentas patrimoniales, con cargo a rubro caja y bancos y abono al rubro cuentas por pagar a largo plazo.

k. Provisiones -

Para los Fondos cuyos estados financieros individuales se preparan sobre la base del devengado, se reconoce una provisión sólo cuando la ONP tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado y es probable que se requieran recursos para cancelar la obligación. Las provisiones se revisan cada período y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del balance general combinado.

Los Fondos Previsionales cuyos estados financieros individuales se preparan sobre la base de efectivo no registran provisiones.



l. Contingencias -

Para los Fondos cuyos estados financieros individuales se preparan sobre la base del devengado, los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros combinados. Estos se revelan en notas a los estados financieros combinados, a menos que la posibilidad de que se desembolse un flujo económico sea remota.

Un activo contingente no se reconoce en los estados financieros, pero se revela cuando su grado de contingencia es probable.

m. Provisión para Beneficios Sociales y Obligaciones Previsionales -

Incluye las Obligaciones Previsionales, que en virtud del Decreto Supremo N° 026-2003-EF del 28 de febrero de 2003, la Oficina de Normalización Previsional - ONP, calcula y registra las obligaciones previsionales determinadas mediante cálculos actuariales, siguiendo las pautas establecidas en el Instructivo N° 20-2003/EF-93.01 sobre Registro y Control de las Obligaciones Previsionales a cargo del Estado, aprobado por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública - DNCP.

La citada norma define lo siguiente:

- **Reservas Previsionales**, corresponden al cálculo actuarial de los beneficios a pagar a los pensionistas del Fondo, considerando los parámetros aprobados por la Entidad, con la Resolución Jefatural N° 227-2009-JEFATURA/ONP del 04 de diciembre de 2009, cuyos parámetros par el calculo actuarial comprenda Tabla de Mortalidad sobre la edad de los pensionistas.
- **Reservas para Contingencias**, corresponden al saldo de los beneficios acumulados de los planes por contingencias legales para cubrir los reclamos iniciados por pensionistas con respecto al monto base de cálculo de sus pensiones, por incorporación de trabajadores cesados y Ex trabajadores que tendrían la calidad de pensionistas potenciales.
- **Gastos Administrativos**, corresponden al cálculo actuarial del valor presente de los costos relacionados con la administración y pago de las pensiones. Estos gastos son estimados con base a una tarifa determinada a través de un estudio técnico realizado periódicamente, que considera los costos directos por cada pensionista, multiplicado por el número de pensiones esperadas en el cálculo de la reserva actuarial.

n. Transferencia de Hacienda Nacional Adicional o Superávit del Ejercicio a Hacienda Nacional -

En cada ejercicio, de acuerdo a lo establecido en el Plan Contable Gubernamental 2009 (aprobado con Resolución Directoral N° 001-2009-EF/93.01, de fecha 30 de enero de 2009), vigente a partir del ejercicio 2009, el saldo deudor y/o acreedor de Hacienda Nacional Adicional y el superávit acumulado al cierre del ejercicio anterior, deben ser capitalizados en el rubro Hacienda Nacional del estado combinado de cambios en el patrimonio neto.



o. Reconocimiento de Ingresos y Gastos -

Por los Fondos cuyos estados financieros individuales se preparan sobre la base del devengado:

- Los ingresos por aportaciones se reconocen en la medida que exista una probabilidad razonable que los mismos se transformen en beneficios económicos futuros para el SNP - Decreto Ley N° 19990 y puedan ser estimados en forma confiable.
Adicionalmente, aquellas aportaciones declaradas ante SUNAT y no cobradas se registran en cuentas de orden para efectos de control.
- Los ingresos por cobranzas coactivas y/o remates se reconocen en base al efectivo recibido, debido a su dudosa cobrabilidad.
- Los ingresos por primas se reconocen cuando se presta el servicio.
- Las transferencias recibidas de la DNTP en cumplimiento del artículo 8 de la Ley N° 26323, a que se refiere la nota 1(a), se reconocen en el momento que se perciben.
- Los gastos por pensiones devengados entre la fecha de presentación de la solicitud y la fecha de aceptación del pensionista, se registran en la fecha de aceptación del pensionista por ser este el momento en que nace dicha obligación.
- Los otros ingresos y gastos se reconocen en la medida en que se devengan, independientemente del momento en que se cobran o pagan y se registran en los períodos con los cuales se relacionan.

p. Instrumentos Financieros -

Los activos y pasivos financieros presentados en el balance general combinado corresponden al efectivo y equivalente de efectivo, aportaciones por cobrar; y cuentas por cobrar y por pagar a corto y largo plazo. Las políticas contables sobre el reconocimiento y la valuación de estas partidas se revelan en las respectivas políticas contables descritas en esta nota. Los instrumentos financieros se clasifican en pasivos o patrimonio de acuerdo con la sustancia del acuerdo contractual que les dió origen. Los intereses, las ganancias y las pérdidas generadas por un instrumento financiero clasificado como pasivo, se registran como gastos o ingresos. Los pagos a los tenedores de los instrumentos financieros registrados como patrimonio, se registran directamente en el patrimonio.

Los instrumentos financieros se compensan cuando la ONP tiene el derecho legal de compensarlos y la Jefatura y la Gerencia General de la ONP tienen la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

q. **Cuentas de Orden -**

Las cuentas de orden representan compromisos o contingencias que originan una relación jurídica con terceros, sin aumentar ni disminuir el patrimonio de la ONP ni afectar sus resultados; sin embargo, su ejecución podría significar una modificación en la situación financiera de la ONP.

Asimismo, para fines de control, cuando el costo de las inversiones e inmuebles es igual a cero, estas se registran en cuentas de orden.

r. **Estados financieros comparativos -**

Ciertas cifras del ejercicio 2009 han sido reclasificadas para hacerlas comparables con las del presente ejercicio.

3. FONDOS Y ACTIVIDADES ADMINISTRADOS POR LA ONP

Para el cumplimiento de los objetivos indicados en la nota 1(a), la ONP administra a través de Administración Central, el SNP, el SCTR, el FCR y otros fondos de pensiones de responsabilidad del Estado, los cuales han sido recibidos por resolución refrendada por el Ministerio de Economía y Finanzas. A continuación presentamos información relacionada a dichos Fondos y actividades:

Fondos no previsionales del FCR

- Bonos de reconocimiento, transferido por Decreto de Urgencia N° 129-96, para atender la redención de los bonos de reconocimiento creados en los distintos regímenes previsionales.
- Saldo de la reserva del Decreto Ley N° 19990 - Decreto de Urgencia N° 067-98, transferido por Decreto de Urgencia N° 067-98, cuyo rendimiento será destinado temporalmente para el pago de la bonificación FONAHPU.
- Ley N° 28046 que crea el Fondo y la Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional, cuyos recursos son intangibles y serán destinados a financiar el pago de las pensiones y nivelación de pensionistas comprendidos en el Régimen del Decreto Ley N° 20530.

En los Fondos Previsionales del FCR no ingresan nuevos pensionistas, excepto por aquellos que realizan procesos judiciales con este fin.

En los Regímenes Previsionales por encargo el número de pensionistas podría aumentar, en el caso de empresas liquidadas por la incorporación de (i) a (iii) y en el caso de empresas que aún operan, por la incorporación de (i) a (iv):

- (i) Nuevos beneficiarios a través de un proceso judicial.
- (ii) Sobrevivientes de pensionistas fallecidos (cada sobreviviente de un pensionista fallecido ingresa al régimen como un nuevo pensionista, siempre que cumpla con las normas de incorporación vigentes para el Fondo).

- (iii) Ex-pensionistas que soliciten la reactivación de su pensión suspendida por la ONP.
 - (iv) Nuevos beneficiarios mediante el reconocimiento y declaración por parte de la ONP, de las pensiones derivadas de derechos pensionarios legalmente obtenidos.
- a) Descripción de los regímenes previsionales de los Fondos

A continuación se detallan los aspectos más importantes de los regímenes de Fondos previsionales; para mayores detalles se debe remitir a los Fondos y sus normas complementarias.

- i) Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud
La presente norma y su Reglamento aprobada mediante Decreto Supremo N° 009-97-SA, del 9 de setiembre de 1997 dispusieron la sustitución del Régimen del Decreto Ley N° 18846, Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, por un nuevo sistema denominado Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR.

El Sistema Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga, en forma obligatoria, cobertura adicional por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a todos los trabajadores que laboran para las entidades empleadoras que: (i) desarrollan las actividades de alto riesgo contenidas en el anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 003-98-SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, de fecha 14 de abril de 1998, y (ii) estén inscritas en el registro que para el efecto administra el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, entidad que supervisa el cumplimiento de la obligación de contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

El Sistema de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo brinda coberturas adicionales de salud y de invalidez y sepelio por trabajo de riesgo.

- ii) Decreto Ley N° 19990 - Ley del Sistema Nacional de Pensiones -
El Sistema Nacional de Pensiones - SNP fue creado mediante Decreto Ley N° 19990, del 30 de abril de 1973, en sustitución de los sistemas de pensiones de las cajas de pensiones de Caja Nacional del Seguro Social del Empleado y del Fondo Especial de Jubilación y de Fondo Especial de Jubilación de Empleados Particulares. Tiene como objetivo principal brindar prestaciones de jubilación, de invalidez y de sobrevivientes (viudez, orfandad y ascendientes) y se financia con los aportes de los asegurados y las transferencias de la Dirección Nacional de Tesoro Público - DNTP, en la parte no cubierta por tales aportaciones. La Ley N° 26504, del 18 de julio de 1995, estableció la edad de jubilación de hombres y mujeres en 65 años. De conformidad con el Decreto Ley N° 25967, del 19 de diciembre de 1992, para obtener el goce la pensión de jubilación, el asegurado debe acreditar aportaciones por un periodo no menor de veinte años completos, sin perjuicio de los otros requisitos establecidos en la ley.



A la fecha, en el Perú existen dos sistemas de reparto de pensiones abiertos, el público y el privado. El primero, denominado Sistema Nacional de Pensiones - SNP a cargo del Estado Peruano y el segundo, denominado Sistema Privado de Pensiones - SPP, a cargo de la administración de Fondos de Pensiones (AFP's). La Constitución Política del Perú garantiza a los trabajadores la libre elección entre estos dos sistemas, en consecuencia al SNP se pueden incorporar nuevos pensionistas que cumplan con los requisitos antes mencionados.

- iii) Ley N° 10624 - Ley de Jubilación de los Trabajadores Particulares -
Dispone que tienen derecho a pensión de jubilación los trabajadores de entidades bancarias, comerciales, industriales, agrícolas y mineras, con capital de más de dos millones de soles oro, que tengan prestados o reconocidos treinta y cinco años de servicios al empleador o que teniendo años de servicios, cumplan con las características señaladas para su percepción. La pensión de jubilación se calcula en razón de tantas treinticincoavas partes de la suma obtenida por el empleado durante el último año por concepto de sueldos y comisiones, como años de servicio tenga.

Posteriormente, mediante la Ley N° 15144, se incorpora dentro de los beneficios de la Ley N° 10624, a los empleados y empleadas particulares con 30 y 25 años de servicios, respectivamente.

- iv) Ley N° 10772 - Goces de Jubilación, cesantía y demás beneficios sociales a los empleados y obreros de las Empresas Eléctricas Asociadas y de la Compañía Nacional de Tranvías -
Dispone que los trabajadores de las Empresas Eléctricas Asociadas y de la Compañía Nacional de Tranvías S.A., tendrán derecho a las pensiones siguientes:
- Jubilación ordinaria, siempre que hayan cumplido treinta años de servicios;
 - Jubilación reducida, proporcional al tiempo laborado después de veinticinco años;
 - Invalidez proporcional al tiempo de servicios después de diez años de trabajo.

La determinación de la pensión varía según diversos criterios, tales como, la naturaleza de la misma, el número de años de trabajo, el monto de la remuneración mensual y el tope mínimo pensionario señalado en la citada Ley.



- v) Ley N° 17262 - Estatuto del Fondo Especial de Jubilación de Empleados Particulares -
Tiene la finalidad de abonar pensiones de jubilación a los empleados sujetos al régimen laboral de la actividad privada, incluyendo a los que estuvieron laborando bajo la vigencia de la Ley N° 10624 - ingresados antes del 11 de julio de 1962, y que cesen en el empleo con posterioridad a la vigencia de este Decreto Ley. Para adquirir el derecho a la pensión, los empleados y empleadas deberían acreditar 25 y 20 años de servicios al mismo empleador, respectivamente.
- vi) Resolución Ministerial N° 034-86-TR del 23 de julio de 1986 y su modificatoria -
Pensión complementaria otorgada a los pensionistas de las leyes N° 10624, N° 10772 y N° 17262, a partir del 1° de enero de 1986, correspondiente al 50 por ciento del monto total de su remuneración vigente a la fecha de su cese.
- vii) Resolución Ministerial N° 231-88-TR del 10 de junio de 1988 -
Pensión complementaria otorgada a los pensionistas acogidos al régimen de jubilación del Decreto Ley N° 19990 con 30 años de servicios o más, correspondiente al 50 por ciento del monto de la remuneración del trabajador a la fecha de cese. Los empleados con menos de 30 años de servicios se les otorga el beneficio por treintavos.
- viii) Decreto Ley N° 20530 - Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990 -
El Decreto Ley N° 20530 establece un régimen previsional circunscrito a los trabajadores que, laborando para el Estado, no están comprendidos en el régimen del Decreto Ley N° 19990, encontrándose sujetos al régimen laboral de la actividad pública.

La Ley N° 28449 del 30 de diciembre de 2004 estableció las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, como:

- El régimen del Decreto Ley N° 20530 es un régimen cerrado que no admite nuevas incorporaciones ni reincorporaciones, de conformidad con la Primera Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú.
- El monto máximo mensual de las pensiones de cesantía, invalidez y sobrevivientes es de dos Unidades Impositivas Tributarias - UIT.
- Las pensiones de cesantía e invalidez que se reconozcan a partir de la vigencia de la presente Ley se calcularán según las siguientes reglas:
 1. Para los varones, las pensiones serán iguales a una treintava parte del promedio de las remuneraciones pensionables percibidas en los doce últimos meses por cada año de servicio.

2. Para las mujeres, las pensiones serán iguales a una veinticincoava parte del promedio de las remuneraciones pensionables percibidas en los doce últimos meses por cada año de servicio.
 3. Si las remuneraciones pensionables hubieran sido aumentadas al trabajador en 50% o más dentro de los últimos 60 meses, o entre 30% y 50% dentro de los últimos 36 meses, la pensión será regulada en base al promedio de las remuneraciones pensionables percibidas en el período correspondiente a los últimos 60 o 36 meses en su caso.
- La suma de los montos que se paguen por viudez y orfandad no podrá exceder del 100% de la pensión de cesantía o invalidez que percibía o hubiera podido percibir el causante. Si la suma de ellos excediera el 100%, los porcentajes se reducirán proporcionalmente de manera que la suma de todos no exceda dicho porcentaje.
 - La pensión de viudez se otorga de acuerdo a las normas siguientes:
 - a) 100% de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere la remuneración mínima vital.
 - b) 50% de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima de viudez equivalente a una remuneración mínima vital.
 - c) Se otorgará al varón sólo cuando se encuentre incapacitado para subsistir por sí mismo, carezca de rentas o ingresos superiores al monto de la pensión y no esté amparado por algún sistema de seguridad social.
 - d) El cónyuge sobreviviente inválido con derecho a pensión que requiera del cuidado permanente de otra persona para efectuar los actos ordinarios de la vida, percibirá además una bonificación mensual, cuyo monto será igual a una remuneración mínima vital".
 - Solamente tienen derecho a pensión de orfandad los hijos menores de dieciocho (18) años del trabajador con derecho a pensión o del titular de la pensión de cesantía o invalidez que hubiera fallecido.
 - El monto máximo de la pensión de orfandad de cada hijo es igual al veinte por ciento (20%) del monto de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera podido percibir el causante.
 - La pensión de ascendientes correspondiente al padre, a la madre o a ambos, solamente en caso de no existir titular con derecho a pensión de viudez u orfandad. El monto de la pensión será, para cada uno de ellos, igual al 20% de la pensión que percibía o hubiera podido percibir el causante.



- ix) Decreto Ley N° 21933 - Incorpora a los Estibadores al Régimen de Prestaciones del Seguro Social de Salud -
Establece que los estibadores beneficiarios del Sistema Asistencial de Estibadores Matriculados del Puerto del Callao están incorporados al Seguro Social del Perú, manteniendo el derecho a prestaciones complementarias a las pensiones de jubilación financiadas mediante una contribución de empleadores y trabajadores.
- x) Decreto Ley N° 21952 - Régimen Transitorio de Jubilación de los Trabajadores Marítimos, Fluviales y Lacustres -
Dispone que la edad de jubilación obligatoria de los trabajadores marítimos, fluviales y lacustres es de 55 años, disponiéndose que éstos percibirán la pensión de jubilación que les hubiese correspondido de haber cumplido 60 años, de la forma siguiente: (a) el Seguro Social del Perú abona la parte que le corresponda en función de lo establecido en el Decreto Ley N° 19990; y (b) la diferencia, se abona con cargo al Fondo de Derechos Adquiridos para los trabajadores beneficiarios del Sistema Asistencial, o con cargo al Fondo indemnizatorio que administra la Comisión Controlada del Trabajo Marítimo para el resto de los trabajadores. Posteriormente, mediante Ley N° 23370, se estableció que la diferencia sería abonada por los usuarios de los Puertos.
- xi) Decreto Ley N° 18846 - Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Personal Obrero -
Se crea el régimen de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales destinado a cubrir los riesgos producidos como consecuencia de una enfermedad profesional o de un accidente ocurrido en el trabajo o con ocasión directa del mismo, a favor de los trabajadores obreros de la actividad privada y de las empresas de propiedad social, los pescadores y los del servicio doméstico, cualquiera sea la persona para la cual presten servicios; así como a los obreros del sector público no comprendidos en la Ley N° 11377.

El presente régimen otorga iguales prestaciones para las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales, tales como: asistencia médica y hospitalaria, y prestaciones en dinero.

- b) A continuación se presenta el detalle de los estados financieros combinados al 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009:

OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP

BALANCE GENERAL COMBINADO
(En nuevos soles)
Al 31 de diciembre de 2010

	ADMINISTRAC. CENTRAL S/.	S.N.P. N° 19990 S/.	SEG. COMP. LEY N° 26790 S/.	FODASA S/.	D.L. N° 18846 D.U. N° 067-98 S/.	FONDOS DEL FCR y FONAHPU S/.	FONDOS DEL MEF S/.	ELECTRONOROESTE S/.	(1) AJUSTES S/.	SALDOS AL 31.12.10 S/.
ACTIVO										
ACTIVO CORRIENTE										
Efectivo y equivalente de efectivo	17,860,224	1,161,783,230	65,932,526	2,803	21,490,312	3,337,965	191	-	-	1,270,407,251
Cuentas por cobrar, neto	-	162,732,554	-	-	-	-	-	-	(2,286,234)	160,446,320
Otras cuentas por cobrar, neto	1,392,249	471,072,587	364,055	-	124,597	133,380,992	-	-	(37,398)	606,297,082
Existencias	487,781	-	-	-	-	-	-	-	-	487,781
Gastos pagados por anticipado	31,951	-	-	-	-	-	-	-	-	31,951
	<u>19,772,205</u>	<u>1,795,588,371</u>	<u>66,296,581</u>	<u>2,803</u>	<u>21,614,909</u>	<u>136,718,957</u>	<u>191</u>	<u>-</u>	<u>(2,323,632)</u>	<u>2,037,670,385</u>
ACTIVO NO CORRIENTE										
Otras cuentas por cobrar a largo plazo	-	11,736,238,361	107,013,308	-	11,289,433	548,017,257	-	-	-	12,402,558,359
Inversiones	-	38,837,618	-	-	-	-	-	-	-	38,837,618
Edificios, estructuras y activos no producidos	-	38,771	-	-	-	-	-	-	-	38,771
Vehículos, maquinaria y otros, neto	2,984,784	-	-	-	-	-	-	-	-	2,984,784
Otras cuentas del activo, neto	<u>4,845,746</u>	<u>90,608</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>4,936,354</u>
	<u>7,830,530</u>	<u>11,775,205,358</u>	<u>107,013,308</u>	<u>-</u>	<u>11,289,433</u>	<u>548,017,257</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>12,449,355,886</u>
Total activo	<u>27,602,735</u>	<u>13,570,793,729</u>	<u>173,309,889</u>	<u>2,803</u>	<u>32,904,342</u>	<u>684,736,214</u>	<u>191</u>	<u>-</u>	<u>(2,323,632)</u>	<u>14,487,026,271</u>
Cuentas de Orden	<u>93,832,556</u>	<u>49,844,520,327</u>	<u>17,402</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>210,003,834</u>	<u>128,195</u>	<u>-</u>	<u>50,148,502,314</u>
PASIVO Y PATRIMONIO NETO										
PASIVO CORRIENTE										
Cuentas por pagar	25,691,354	-	346,985	-	-	-	-	-	(2,286,453)	23,751,886
Pensiones por pagar	-	158,008,296	-	-	-	3,648,768	-	-	-	161,657,064
Parte corriente deudas a largo plazo	-	-	-	-	-	382,188,993	-	-	-	382,188,993
Otras cuentas del pasivo	<u>402,163</u>	<u>1,248,563</u>	<u>5,314,873</u>	<u>2,803</u>	<u>21,611,805</u>	<u>3,359,212</u>	<u>191</u>	<u>-</u>	<u>(37,178)</u>	<u>31,902,432</u>
	<u>26,093,517</u>	<u>159,256,859</u>	<u>5,661,858</u>	<u>2,803</u>	<u>21,611,805</u>	<u>389,196,973</u>	<u>191</u>	<u>-</u>	<u>(2,323,631)</u>	<u>599,500,375</u>
PASIVO NO CORRIENTE										
Deudas a largo plazo	-	-	167,648,016	-	11,289,433	6,602,075,674	-	-	-	6,781,013,123
Obligac. previsionales y benef. sociales	17,123,093	51,699,130,167	-	-	-	1,636,652,198	117,082,848	-	-	53,469,988,306
Ingresos diferidos	-	2,323,505	-	-	-	-	-	-	-	2,323,505
	<u>17,123,093</u>	<u>51,701,453,672</u>	<u>167,648,016</u>	<u>-</u>	<u>11,289,433</u>	<u>8,238,727,872</u>	<u>117,082,848</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>60,253,324,934</u>
Total pasivo	<u>43,216,610</u>	<u>51,860,710,531</u>	<u>173,309,874</u>	<u>2,803</u>	<u>32,901,238</u>	<u>8,627,924,845</u>	<u>117,083,039</u>	<u>-</u>	<u>(2,323,631)</u>	<u>60,852,825,309</u>
PATRIMONIO NETO										
Hacienda nacional	11,576,822	1,384,925,120	20	-	5,287	254,310,496	(20,392)	-	1	1,650,797,354
Hacienda nacional adicional	-	(1,629,551)	-	(1,925)	-	(1,598)	(10,349)	-	-	(1,643,423)
Déficit acumulado	(27,190,697)	(39,673,212,371)	(5)	1,925	(2,183)	(8,197,497,529)	(117,052,107)	-	(2)	(48,014,952,969)
Total patrimonio neto	<u>(15,613,875)</u>	<u>(38,289,916,802)</u>	<u>15</u>	<u>-</u>	<u>3,104</u>	<u>(7,943,188,631)</u>	<u>(117,082,848)</u>	<u>-</u>	<u>(1)</u>	<u>(46,365,799,038)</u>
Total pasivo y patrimonio neto	<u>27,602,735</u>	<u>13,570,793,729</u>	<u>173,309,889</u>	<u>2,803</u>	<u>32,904,342</u>	<u>684,736,214</u>	<u>191</u>	<u>-</u>	<u>(2,323,632)</u>	<u>14,487,026,271</u>
Cuentas de Orden	<u>93,832,556</u>	<u>49,844,520,327</u>	<u>17,402</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>210,003,834</u>	<u>128,195</u>	<u>-</u>	<u>50,148,502,314</u>

(1) Ajustes por combinación



OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP

ESTADO COMBINADO DE GESTION
(En nuevos soles)
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2010

	ADMINISTRAC. CENTRAL S/.	S.N.P. N° 19990 S/.	FODASA S/.	SEG. COMP. LEY N° 26790 S/.	D.L. N° 18846 D.U. N° 067-98 S/.	FONDOS DEL FCR y FONAHPU S/.	FONDOS DEL MEF S/.	ELECTRONOROESTE S/.	(1) AJUSTES S/.	SALDOS AL 31.12.10 S/.
INGRESOS										
Ingresos tributarios	-	1,743,146,842	-	-	-	-	-	-	(177,530,000)	1,565,616,842
Ingresos no tributarios	177,538,105	-	-	50,481,206	-	-	-	-	-	228,019,311
Trasposos y remesas recibidas	66,055,811	1,950,859,071	2,462,230	-	122,629,429	112,882,281	77,342,128	235,023	-	2,332,465,973
	<u>243,593,916</u>	<u>3,694,005,913</u>	<u>2,462,230</u>	<u>50,481,206</u>	<u>122,629,429</u>	<u>112,882,281</u>	<u>77,342,128</u>	<u>235,023</u>	<u>(177,530,000)</u>	<u>4,126,102,126</u>
COSTOS Y GASTOS										
Gastos de bienes y servicios	224,714,640	177,582,704	109	50,346,520	2,161	6,075	389	-	(177,634,379)	275,018,219
Gastos de personal	33,375,576	-	-	-	-	-	-	-	-	33,375,576
Gastos por pensiones, prestac. y asistencia socia.	521,439	297,180,163	2,462,230	178,605	122,629,429	263,196,986	-	235,023	-	686,403,875
Donaciones y transferencias otorgadas	-	-	-	-	-	9,205,727	-	-	-	9,205,727
Provisión de reserva actuarial	-	13,169,594,535	-	-	-	186,919,903	155,294,295	-	-	13,511,808,733
Estimaciones y provisiones del ejercicio	1,771,162	16,615,477	-	-	-	34,349,263	-	-	-	52,735,902
TOTAL COSTOS Y GASTOS	<u>260,382,817</u>	<u>13,660,972,879</u>	<u>2,462,339</u>	<u>50,525,125</u>	<u>122,631,590</u>	<u>493,677,954</u>	<u>155,294,684</u>	<u>235,023</u>	<u>(177,634,379)</u>	<u>14,568,548,032</u>
DEFICIT OPERACIONAL	(16,788,901)	(9,966,966,966)	(109)	(43,919)	(2,161)	(380,795,673)	(77,952,556)	-	104,379	(10,442,445,906)
OTROS INGRESOS (GASTOS)										
Ingresos financieros, neto	(398,360)	347,383,239	-	-	-	-	-	-	-	346,984,879
Otros ingresos, neto	4,776,418	1,149,396,732	2,034	43,919	2,161	148,559,072	10,738	-	(104,379)	1,302,686,695
	<u>4,378,058</u>	<u>1,496,779,971</u>	<u>2,034</u>	<u>43,919</u>	<u>2,161</u>	<u>148,559,072</u>	<u>10,738</u>	<u>-</u>	<u>(104,379)</u>	<u>1,649,671,574</u>
DÉFICIT DEL EJERCICIO	(12,410,843)	(8,470,186,995)	1,925	-	-	(232,236,601)	(77,941,818)	-	-	(8,792,774,332)

(1) Ajustes por combinación

OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP

BALANCE GENERAL COMBINADO

(En nuevos soles)

Al 31 de diciembre de 2009

	ADMINISTRAC. CENTRAL S/.	S.N.P. N° 19990 S/.	SEG. COMP. LEY N° 26790 S/.	FODASA S/.	D.L. N° 18846 D.U. N° 067-98 S/.	FONDOS DEL PCR y FONAHPU S/.	FONDOS DEL MEF S/.	(1) AJUSTES S/.	SALDOS AL 31.12.09 S/.
ACTIVO									
ACTIVO CORRIENTE									
Efectivo y equivalente de efectivo	29,526,605	885,019,522	54,215,105	2,131	20,128,354	7,841,366	130	-	996,733,213
Cuentas por cobrar, neto	-	141,502,294	-	-	-	-	-	(3,984,466)	137,517,828
Otras cuentas por cobrar, neto	1,048,884	443,398,316	209,495	-	46,760	520,009,945	-	(38,671)	964,674,729
Existencias	137,643	-	-	-	-	-	-	-	137,643
Gastos pagados por anticipado	129,122	-	-	-	-	-	-	-	129,122
	30,842,254	1,469,920,132	54,424,600	2,131	20,175,114	527,851,311	130	(4,023,137)	2,099,192,535
ACTIVO NO CORRIENTE									
Otras cuentas por cobrar a largo plazo	-	10,801,274,734	41,053,209	-	10,263,121	875,275,233	-	-	11,727,866,297
Inversiones	-	34,598,453	-	-	-	-	-	-	34,598,453
Edificios, estructuras y activos no producidos	-	38,771	-	-	-	-	-	-	38,771
Vehículos, maquinaria y otros, neto	3,212,408	-	-	-	-	-	-	-	3,212,408
Otras cuentas del activo, neto	4,859,508	89,144	-	-	-	-	-	-	4,948,652
	8,071,916	10,836,001,102	41,053,209	-	10,263,121	875,275,233	-	-	11,770,664,581
Total activo	38,914,170	12,305,921,234	95,477,809	2,131	30,438,235	1,403,126,544	130	(4,023,137)	13,869,857,116
Cuentas de Orden	84,287,056	52,559,730,937	1,731	-	-	-	224,062,197	-	52,868,081,921
PASIVO Y PATRIMONIO NETO									
PASIVO CORRIENTE									
Cuentas por pagar	25,841,773	-	544,902	-	-	-	-	(3,984,466)	22,402,209
Pensiones por pagar	-	93,840,493	-	-	-	3,016,531	-	-	96,857,024
Parte corriente deudas a largo plazo	-	-	-	-	-	337,471,963	-	-	337,471,963
Otras cuentas del pasivo	999,468	2,981,740	5,288,039	2,131	20,172,010	7,843,024	130	(38,671)	37,247,871
	26,841,241	96,822,233	5,832,941	2,131	20,172,010	348,331,518	130	(4,023,137)	493,979,067
PASIVO NO CORRIENTE									
Deudas a largo plazo	-	-	89,644,853	-	10,263,121	7,253,513,279	-	-	7,353,421,253
Obligac. previsionales y benef. sociales	15,275,961	42,021,011,959	-	-	-	1,512,232,179	39,130,682	-	43,587,650,781
Ingresos diferidos	-	30,245,657	-	-	-	-	-	-	30,245,657
	15,275,961	42,051,257,616	89,644,853	-	10,263,121	8,765,745,458	39,130,682	-	50,971,317,691
Total pasivo	42,117,202	42,148,079,849	95,477,794	2,131	30,435,131	9,114,076,976	39,130,812	(4,023,137)	51,465,296,758
PATRIMONIO NETO									
Hacienda nacional	11,576,822	1,385,773,424	20	-	5,287	254,312,159	(2,472)	-	1,651,665,240
Hacienda nacional adicional	-	(848,304)	-	(2,212)	-	(1,663)	(17,920)	-	(870,099)
Déficit acumulado	(14,779,854)	(31,227,083,735)	(5)	2,212	(2,183)	(7,965,260,928)	(39,110,290)	-	(39,246,234,783)
Total patrimonio neto	(3,203,032)	(29,842,158,615)	15	-	3,104	(7,710,950,432)	(39,130,682)	-	(37,595,439,642)
Total pasivo y patrimonio neto	38,914,170	12,305,921,234	95,477,809	2,131	30,438,235	1,403,126,544	130	(4,023,137)	13,869,857,116
Cuentas de Orden	84,287,056	52,559,730,937	1,731	-	-	-	224,062,197	-	52,868,081,921

(1) Ajustes por combinación



OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP

ESTADO COMBINADO DE GESTION
(En nuevos soles)
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2009

	ADMINISTRAC. <u>CENTRAL</u> S/.	S.N.P. N° 19990 S/.	FODASA S/.	SEG. COMP. LEY N° 26790 S/.	D.L. N° 18846 D.U. N° 067-98 S/.	FONDOS DEL FCR y FONAHPU S/.	FONDOS DEL MEF S/.	(1) <u>AJUSTES</u> S/.	SALDOS AL <u>31.12.09</u> S/.
INGRESOS									
Ingresos tributarios	-	1,462,030,056	-	-	-	-	-	(162,100,000)	1,299,930,056
Ingresos no tributarios	162,103,115	-	-	22,211,596	-	-	-	-	184,314,711
Traspasos y remesas recibidas	49,490,991	2,017,733,143	2,652,179	-	131,973,366	107,312,652	24,369,950	-	2,333,532,281
	<u>211,594,106</u>	<u>3,479,763,199</u>	<u>2,652,179</u>	<u>22,211,596</u>	<u>131,973,366</u>	<u>107,312,652</u>	<u>24,369,950</u>	<u>(162,100,000)</u>	<u>3,817,777,048</u>
COSTOS Y GASTOS									
Gastos de bienes y servicios	180,089,879	162,152,413	99	22,095,408	2,063	5,725	327	(162,197,626)	202,148,288
Gastos de personal	34,293,612	-	-	-	-	-	-	-	34,293,612
Gastos por pensiones, prestac. y asistencia social	468,430	190,306,815	2,652,179	155,503	131,973,366	211,103,839	1,154,595	-	537,814,727
Donaciones y transferencias otorgadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Provisión de reserva actuarial	-	9,627,431,646	-	-	-	93,930,393	33,037,232	-	9,754,399,271
Estimaciones y provisiones del ejercicio	1,661,120	10,512,860	-	-	-	-	-	-	12,173,980
TOTAL COSTOS Y GASTOS	<u>216,513,041</u>	<u>9,990,403,734</u>	<u>2,652,278</u>	<u>22,250,911</u>	<u>131,975,429</u>	<u>305,039,957</u>	<u>34,192,154</u>	<u>(162,197,626)</u>	<u>10,540,829,878</u>
DEFICIT OPERACIONAL	(4,918,935)	(6,510,640,535)	(99)	(39,315)	(2,063)	(197,727,305)	(9,822,204)	97,626	(6,723,052,830)
OTROS INGRESOS (GASTOS)									
Ingresos financieros, neto	(358,020)	435,760,678	-	-	-	-	-	-	435,402,658
Otros ingresos, neto	2,501,079	780,146,947	2,311	39,312	2,063	354,264,910	18,248	(97,626)	1,136,877,244
	<u>2,143,059</u>	<u>1,215,907,625</u>	<u>2,311</u>	<u>39,312</u>	<u>2,063</u>	<u>354,264,910</u>	<u>18,248</u>	<u>(97,626)</u>	<u>1,572,279,902</u>
DÉFICIT DEL EJERCICIO	(2,775,876)	(5,294,732,910)	2,212	(3)	-	156,537,605	(9,803,956)	-	(5,150,772,928)

(1) Ajustes por combinación

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre la composición del rubro es como sigue:

	2010	2009
	S/.	S/.
Caja	577,049	581,829
Depósito en Instituciones Financieras Públicas	22,990,488	34,973,097
Depósito en Instituciones Financieras Privadas	1,246,839,714	961,178,287
	<u>1,270,407,251</u>	<u>996,733,213</u>

El rubro de Caja incluye los cheques que se mantienen en cartera al cierre del ejercicio, los cuales han sido girados por la Entidad para atender principalmente pago a proveedores y devoluciones de aportes indebidos efectuados al Sistema Nacional de Pensiones - Decreto Ley N° 19990.

Los Depósitos en Instituciones Financieras Públicas, incluyen las Cuentas Corrientes que se mantienen en el Banco de la Nación, en nuevos soles; permiten el control de los ingresos por recaudación de aportaciones al S.N.P. Decreto Ley N° 19990, los pagos por concepto de pensiones, remuneraciones y pagos a proveedores en general. Permite identificar los abonos efectuados por recupero de pensiones, por el concepto de alquiler de inmuebles correspondiente a los períodos cuya administración era responsabilidad de la ONP.

Los Depósitos en Instituciones Financieras Privadas, incluyen las Cuentas Corrientes y Cuentas de Ahorro se mantienen en bancos locales, en nuevos soles y dólares estadounidenses. También se incluyen los depósitos a plazos que se abrieron en entidades financieras locales y pertenecen a los Fondos i) Decreto Ley N° 18846, ii) S.N.P. Decreto Ley N° 19990 y iii) S.C.T.R. - Ley N° 26790, están denominados en moneda nacional y generan intereses a tasas de mercado.

Este rubro de acuerdo su disponibilidad se conforma:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	<u>S/.</u>	<u>S/.</u>
Caja	577,049	581,829
Cuentas de ahorro	214,831,492	263,107,904
Cuentas corrientes	245,938,564	66,654,797
Depósito a plazo	809,060,146	666,388,683
	<u>1,270,407,251</u>	<u>996,733,213</u>

5. CUENTAS POR COBRAR

A continuación se presenta la composición del rubro al 31 de diciembre de:

	<u>2010</u>	<u>2009</u>
	<u>S/.</u>	<u>S/.</u>
Aportaciones por cobrar Decreto Ley N° 19990 Recaudados por SUNAT	160,446,320	137,517,827
Adeudo por S.C.T.R. Ley N° 26790	18,099	18,099
Adeudo por alquileres de inmuebles	75,174	101,545
	<u>160,539,593</u>	<u>137,637,471</u>
Provisión para cuentas de cobranza dudosa	(93,273)	(119,643)
	<u>160,446,320</u>	<u>137,517,828</u>

Las cuentas Aportaciones por Cobrar, comprende las cuentas que representan el derecho de cobranza por aportaciones al S.N.P. Decreto Ley N° 19990 del último mes del ejercicio, los mismos que han sido recaudados por SUNAT. Estas Contribuciones se presentan a su valor nominal, devengadas en el mes y corresponden a las aportaciones cobradas en el mes siguiente, las cuales son registradas sobre la base de la información suministrada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, en cumplimiento del Convenio suscrito el 11 de agosto de 1998.

6. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Este rubro al 31 de diciembre comprende:

	2010		2009	
	Corriente S/.	No corriente S/.	Corriente S/.	No corriente S/.
Garantías entregadas - alquiler de las				
Oficinas Departamentales	475,498	-	356,508	-
Multas y sanciones	131,282	-	323,714	-
Pensiones denegadas - DL N° 19990 (a)	54,240,303	-	46,749,289	-
Cobros indebidos posteriores al				
fallecimiento del pensionista (b)	41,872,565	-	35,491,166	-
MEF - Deuda ENAFER (c)	2,323,505	-	27,942,152	2,303,505
Intereses devengados depósitos a plazo	6,980,257	-	2,216,690	-
Subsidios por maternidad	273,162	-	273,162	-
Cuentas por cobrar FCR (d)	584,464,890	8,275,789,188	923,278,931	7,989,242,660
EsSalud DL N° 20530 - Gastos administ.	872,569	11,289,433	872,569	10,263,121
Reserva Matemática - SCTR (e)				
- Sinistros ocurridos	-	37,558,307	-	20,668,874
- Sinistros por ocurrir	-	69,455,001	-	20,384,335
MEF - Deuda DL N° 19990	-	4,008,466,430	-	3,685,003,802
Cuentas por cobrar diversas	2,045,230	-	1,867,617	-
	693,679,261	12,402,558,359	1,039,371,798	11,727,866,297
Provisión para cuentas de				
cobranza dudosa	(87,382,179)	-	(74,697,069)	-
	606,297,082	12,402,558,359	964,674,729	11,727,866,297

- (a) **Las Pensiones denegadas - D.L. N° 19990**, corresponden a aquellas pensiones previsionales otorgadas a partir de abril de 2002, en aplicación de la Ley N° 27585 - Ley de Simplificación Administrativa de las Solicitudes de Pensiones del Sistema Nacional de Pensiones, donde se establece que la entidad encargada de declarar y otorgar el derecho pensionario está obligada a otorgar una pensión previsional, debiendo ésta verificar que se ha cumplido con los requisitos que señala la Ley para acceder a la pensión.
- (b) **Los Cobros indebidos posteriores**, corresponden a las sumas indebidamente cobradas de las cuentas de ahorros posteriores al fallecimiento del pensionista. Estas son detectadas luego de conocerse el fallecimiento del pensionista, generándose el derecho por el cobro indebido, principalmente, ante sus deudos.

- (c) La Cuenta **MEF deuda ENAFER**, corresponde a la deuda de ENAFER asumida por esta entidad en concordancia con el "Acuerdo de Pago del Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Normalización Previsional D.S. N° 062-2005-EF suscrito el 30 de junio de 2005. El importe presentado en este rubro corresponde a la parte corriente de la deuda; la contrapartida se presenta en el rubro Ingresos Diferidos, su conocimiento como ingresos se efectuará al momento que se efectivice el pago, incluida en las contribuciones por cobrar que efectúa SUNAT.
- (d) Las **Cuentas por cobrar al FCR**, comprende la parte corriente de la Cuenta por cobrar a los Fondos vinculados con el Decreto Ley N° 19990, Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 17262, Decreto Legislativo N° 728 y normas relacionadas con Bonos de Reconocimiento; originado por la contrapartida del cálculo inicial del pasivo pensionario de los Fondos sujetos al régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530, más la contrapartida del valor de los activos financieros recibidos para constituir el Saldo de la Reserva del Decreto Ley N° 19990, más la contrapartida del saldo de los activos financieros de Bonos de Reconocimiento al cierre del ejercicio 2004, más la rentabilidad generada por los activos financieros de cada Fondo y menos las transferencias realizadas a los diversos Fondos que la ONP administra por encargo del FCR, registradas por esta última, desde las fechas en las que iniciaron sus operaciones hasta el cierre del ejercicio 2004.
- (e) La **Reserva Matemática SCTR - Siniestros Ocurridos**, está relacionada con la prestación que el SCTR está obligado a dar cobertura a los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los trabajadores de las entidades empleadoras que contraten los servicios de la ONP. Para cubrir este riesgo se debe constituir una provisión por siniestros ocurridos, calculada sobre la base de estimaciones de los siniestros reportados por los asegurados a cargo del SCTR, el cual se registra en el activo como cuenta por cobrar a Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. y La Positiva Vida Seguros y Reaseguros S.A., en virtud al contrato suscrito con dichas Compañías, y su contrapartida se muestra en el rubro otras cuentas por pagar a largo plazo del balance general (Nota 12).

La **Reserva Matemática SCTR - Siniestros por Ocurrir**, se estimó hasta el 31 de diciembre de 2010, tomando como muestra los siniestros a nivel de mercado nacional estimando de siniestralidad de 58.70%. Por lo tanto, el SCTR ha registrado la correspondiente provisión como cuenta por cobrar a Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. y La Positiva Vida Seguros y Reaseguros S.A., y su contrapartida se muestra en el rubro otras cuentas por pagar a largo plazo del balance general (Nota 12).

7. INVERSIONES

La composición y custodia de las inversiones en valores, al 31 de diciembre de 2010 comprende:

Empresa	N° de Acciones	Valor Nominal S/.	Valor Inversión Nominal S/.	Valor Razonable al 31.12.2010 S/.
<u>Banco Continental</u>				
Agro-Industrial Pomalca S.A.	27,249,937	1.00	27,249,937	18,529,957
Agroindustrial Tuman S.A.A.	567,763	10.00	5,677,630	2,327,829
Agrícola La Unión S.A. (a)	55,761	1.00	55,761	55,761
Agrícola Ganadera Salamanca S.A. (a)	47,751	1.00	47,751	47,751
<u>KALLPA SECURITIES Sociedad Agente de Bolsa</u>				
Agroindustrial Cayaltí S.A.A. (a)	1,456,222	10.00	14,562,220	14,562,220
Agroindustrial Cayaltí S.A.A. (a)	310,781	10.00	3,107,810	3,107,810
<u>Sociedad Agente de Bolsa Seminario & Cía.</u>				
Sintuco S.A.	19,443	10.00	194,430	206,290
<u>Acciones en custodia de la entidad</u>				
Agropecuaria Chiclin y Anexos	138,498	10.00	1,384,980	-
Chiquitoy S.A.	713,711	1.00	713,711	-
Total			52,994,230	38,837,618

Este rubro comprende las inversiones, que corresponden a los valores entregados a la ONP por las empresas Agrarias Azucareras como parte del pago de sus obligaciones previsionales, lo que en virtud del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 802, se estableció el Programa de Extraordinario de Regularización Tributaria (PERTA), destinado a facilitar el pago de la deuda tributaria de las empresas Agrarias Azucareras, comprendiéndose dentro de dicho programa las deudas al Sistema Nacional de Pensiones - S.N.P. Las empresas azucareras se acogieron al PERTA, pagando sus deudas al S.N.P. mediante acciones a nombre de la ONP, las cuales se encuentran físicamente en custodia tanto del Banco Continental como en la Sociedad Agente de Bolsa Seminario & Cía. y en la empresa Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa.

- (a) Estas Acciones no cotiza en Bolsa de Valores, y su valorización se ha realizado en base a su valor nominal.

El movimiento del rubro por el ejercicio 2010, ha sido como sigue:

	<u>S/.</u>
Saldo al 1° de enero de 2010	49,886,420
Disminución por fluctuación de inversiones en valores - años anteriores	(23,624,726)
Acciones recibidas hasta el ejercicio 2009	3,107,810
Aumentos del valor razonable de las inversiones en valores hasta el ejercicio 2009	5,228,949
Aumento del valor razonable de las inversiones en valores ejercicio 2010	<u>4,239,165</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2010	<u><u>38,837,618</u></u>

El Decreto de Urgencia N° 008-2011 publicado el 22 de febrero de 2011, autoriza la transferencia de la participación accionaria del Estado en las empresas Agrarias Azucareras a favor de los trabajadores, ex trabajadores y jubilados de las mismas, como pago de sus acreencias laborales. Las acciones transferidas, en cumplimiento a dicha norma, corresponden a Agro-industrial Pomalca, Empresa Agroindustrial Tumán S.A.A.; y, Empresa Agroindustrial Cayalti S.A.A.

Las acciones de la empresa Agrícola Sintuco han sido puestos a disposición de la Sociedad Agente de Bolsa Seminario & Cía. quienes han procedido a desmaterializarlas e inscribirlas con anotación en cuenta en CAVALI ICLV S.A., para ser vendida posteriormente en rueda de bolsa.

Respecto al patrimonio social de Empresa Agraria Chiquitoy SAA, a mayo de 2008, en opinión de nuestros asesores legales internos, la ONP no posee participación accionaria, en atención al Proceso de Reestructuración a la que fue sometida la Empresa; en ese sentido, las acciones y el Certificado de Acciones emitidos a su favor, con anterioridad a dichas operaciones, carecen de validez hoy en día.

Las acciones de la empresa Agroindustrial Cayalti S.A.A. han sido puestos a disposición de la empresa Kallpa Securities Sociedad Agente de Bolsa.

8. VEHICULOS, MAQUINARIA Y OTROS, NETO

A continuación se presenta el movimiento del rubro por el año terminado el 31 de diciembre:

	Saldo inicial	Adiciones	Transferencias	Retiros	Saldo final
	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.
Costo					
Transporte terrestre	167,964	61,040	351,383	(20,082)	560,305
Maquinaria y equipos de oficina	7,934,504	260,717	(6,011,161)	-	2,184,060
Equipos Informáticos y de comunicaciones	-	-	4,715,653	(196,222)	4,519,431
Maquinaria y equipos diversos	422,109	140,712	1,762,301	(350,123)	1,974,999
Vehículos, maquinaria y otras unidades por recibir	590,728	-	(590,728)	-	-
	<u>9,115,305</u>	<u>462,469</u>	<u>227,448</u>	<u>(566,427)</u>	<u>9,238,795</u>
Depreciación acumulada					
Transporte terrestre	145,774	98,951	-	(20,079)	224,646
Maquinaria y equipos de oficina	1,205,568	57,062	-	-	1,262,630
Equipos Informáticos y de comunicaciones	3,875,297	-	(2,110)	-	3,873,187
Maquinaria y equipos diversos	676,258	532,974	(12,342)	(303,342)	893,548
	<u>5,902,897</u>	<u>688,987</u>	<u>(14,452)</u>	<u>(323,421)</u>	<u>6,254,011</u>
Costo neto	<u>3,212,408</u>				<u>2,984,784</u>

Al 31 de diciembre de 2010, no existen gravámenes sobre los activos fijos de la ONP.

9. OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO

Este rubro al 31 de diciembre comprende:

	2010	2009
	S/.	S/.
Activos intangibles	12,118,505	11,138,766
Fondos Sujetos a Restricción:		
Depositos a plazo - MACSA	90,608	89,144
Otros	4,461	4,438
	12,213,574	11,232,348
Amortización acumulada intangibles	(7,277,220)	(6,283,696)
	<u>4,936,354</u>	<u>4,948,652</u>

Este rubro comprende activos intangibles y los fondos sujetos a restricción.

Los activos intangibles se constituyen por la adquisición de valores de naturaleza inmateriales, que representan derechos y privilegios de utilidad para la Institución o que proyectan la calidad del producto o servicio, tales como Software y Licencias.

El rubro Fondo Sujeto a Restricción corresponden, principalmente, a la ejecución de la carta fianza de Empresa MACSA Compañía de Seguridad, efectuada por incumplimiento de contrato, con el cual se constituyó un depósito a plazo en el Banco Scotiabank en moneda nacional. El pasivo relacionado con este activo se presenta en la Nota 13: Otras Cuentas del Pasivo Corriente. El ingreso o gasto relacionado con esta contingencia se reconocerá por el importe y en el momento que establezca el Juez que tiene a cargo este caso.

10. CUENTAS POR PAGAR

Este rubro al 31 de diciembre comprende:

	2010	2009
	S/.	S/.
Proveedores de bienes y servicios	20,417,889	17,209,796
Impuestos por pagar y otros	392,531	2,108,113
Contribuciones a EsSalud	551	262,993
Remuneraciones y beneficios por pagar	2,772,942	2,733,781
Depósitos recibidos en garantía	167,973	87,526
	<u>23,751,886</u>	<u>22,402,209</u>

La Bienes y servicios, incluye principalmente saldos por pagar a proveedores por compra de materiales de oficina y escritorio, servicios de consultoría, servicios de transportadoras y servicio por atención a pensionistas en días de pago, entre otros, realizados en el presente ejercicio.

Las Remuneraciones y otros beneficios por pagar, se componen principalmente de la obligación pendiente de pago de la planilla de remuneraciones, liquidaciones de beneficios sociales y del registro de las provisiones por concepto de vacaciones en el presente ejercicio del personal de la ONP.

Los Depósitos recibidos en garantía, se deben principalmente al registro de la devolución de la garantía de fiel cumplimiento a los proveedores que culminaron sus servicios, así como la recepción de garantías por los nuevos contratos suscritos.

11. PENSIONES POR PAGAR

El rubro Pensiones por pagar, corresponde a la provisión de las pensiones devengadas por pagar en el periodo y determinada entre la fecha de presentación de una solicitud para ser calificada y la fecha de otorgamiento del derecho de los pensionistas. Al 31 de diciembre de 2010 y 31 de diciembre de 2009 se han provisionado con cargo a gastos por concepto de pensiones devengadas y pagadas, los montos de S/. 686,403,875 y S/. 537,814,727 respectivamente (Nota 22).

12. DEUDAS A LARGO PLAZO

Este rubro al 31 de diciembre comprende:

	2010		2009	
	Corriente S/.	No corriente S/.	Corriente S/.	No corriente S/.
- Decreto Ley N° 18846 (a)				
EsSalud - Gastos administrativos	-	11,289,433	-	10,263,121
- Títulos y Bonos: (b)				
Títulos pendientes de pago	308,085,331	6,080,908,026	266,746,592	6,730,071,203
Constancia sin título pendiente de pago	47,225,497	318,115,996	50,052,026	330,692,545
Constancia sin título pendiente de pago complementario	147,450	-	127,552	-
Constancia con título pago complementario	-	-	37,265	-
Resoluciones de bonos complementarios	26,730,715	203,051,652	20,508,528	192,749,531
	<u>382,188,993</u>	<u>6,602,075,674</u>	<u>337,471,963</u>	<u>7,253,513,279</u>
- SCTR Ley N° 26790 (c)				
Fondo Acción Supletoria	-	25,391,516	-	16,520,047
Fondo Actividad Minera	-	35,243,192	-	32,071,597
Reserva Matemática: (Nota 6)				
- Sinistros por ocurrir	-	69,455,001	-	20,384,335
- Sinistros ocurridos	-	37,558,307	-	20,668,874
	<u>-</u>	<u>167,648,016</u>	<u>-</u>	<u>89,644,853</u>
	<u>382,188,993</u>	<u>6,781,013,123</u>	<u>337,471,963</u>	<u>7,353,421,253</u>

- (a) La cuenta Decreto Ley N° 18846, comprende los gastos administrativos por cobrar a EsSalud originados por la administración y gestión de pago de pensiones, de acuerdo a la cláusula quinta del Convenio de Pago suscrito con EsSalud.
- (b) Los Títulos y Bonos, comprende la parte corriente y no corriente del pasivo relacionado con la emisión de constancias y títulos de Bonos de Reconocimiento reconocidos por la Entidad. A partir de diciembre de 2008, para el cálculo de los valores actualizados de los BdR, se está utilizando para el cálculo de los valores denominado "Bonos de Quiebre" implementado según la solicitud realizada por la dirección de Inversiones, mediante el memorándum N° 699-2004-GI/ONP. Los Bonos de Reconocimiento son títulos valores emitidos por la ONP para compensar los aportes efectuados por el trabajador al Sistema Nacional de Pensiones, hasta antes que éste opte por su traslado al Sistema Privado de Pensiones.



- (c) **La cuenta SCTR Ley N° 26790**, comprende el Fondo de Acción Supletoria, para cubrir el riesgo de los trabajadores inscritos en el Seguro Complementario De Trabajo De Riesgo - SCTR, la ONP ha registrado una provisión genérica denominada "Fondo de Acción Supletoria", constituida por el 12.5% de las aportaciones totales que efectúan los empleados al SCTR, neto de Impuesto General a las Ventas, por concepto de prima de seguro.
La Actividad Minera SCTR, corresponde a las empresas mineras no coberturados con el reaseguro de la empresa aseguradora.

13. OTRAS CUENTAS DEL PASIVO

La composición del rubro al 31 de diciembre comprende:

	2010	2009
	S/.	S/.
D.L. N° 18846 por reversiones, recuperaciones e intereses (a)	21,592,208	20,124,610
Compañía Macsa (Nota 9)	90,684	89,179
FCR D.L. N° 1990 - Nulidad de Afiliación	678,570	1,148,518
Dirección Nacional del Tesoro Público	211,156	1,493,699
Provisión compra de reaseguro SCTR (b)	4,862,270	4,816,750
Otras cuentas por pagar diversas (c)	4,467,544	9,575,115
	<u>31,902,432</u>	<u>37,247,871</u>

- (a) **La cuenta Reversión y recuperación de pensiones D.L. N° 18846**, agrupa las cuentas que representan las obligaciones que la ONP mantiene con EsSalud - Decreto Ley N° 18846
Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, originado por reversiones y recupero de pensiones pagadas, así como de los intereses generados por la cuenta de ahorros y depósitos largo plazo mostrada en el rubro Efectivo y Equivalente de Efectivo.
- (b) **La cuenta Provisión de servicios de reaseguros de primas**, es determinada mensualmente y cancela a La Positiva Vida Seguros y Reaseguros S.A. al mes siguiente.
- (c) **La cuenta Otras cuentas por pagar diversas**, corresponde a la Obligación con el FCR - Bonos de Reconocimiento por los importes recibidos de las AFP's por concepto de Libre Desafiliación; y las provisiones de reaseguro de primas correspondiente en el presente ejercicio, a la regularización de los servicios facturados pendientes de pago del SCTR, abonos pendientes por identificar.

14. OBLIGACIONES PREVISIONALES Y BENEFICIOS SOCIALES

Este rubro al 31 de diciembre se compone de:

	2010	2009
	S/.	S/.
Obligaciones Previsionales:		
- Régimenes D.L. N° 20530, 17262 y D.Leg. N° 728 financiados con el FCR (a)	1,636,652,198	1,512,232,180
- Régimen DL 20530 financiados con recursos del Tesoro Público (b)	117,082,848	39,130,682
- Pensionistas Decreto Ley N° 19990 (c)	19,607,788,709	17,628,138,401
Trabajadores activos Decreto Ley N° 19990 (c)	32,091,341,458	24,392,873,558
	<u>53,452,865,213</u>	<u>43,572,374,821</u>
Beneficios Sociales: (d)		
- Compensación por tiempo servicios	14,011,256	12,617,417
- Intereses legales	3,111,837	2,658,543
	<u>17,123,093</u>	<u>15,275,960</u>
Total	<u>53,469,988,306</u>	<u>43,587,650,781</u>

- (a) El saldo de la **Cuenta por pagar a los pensionistas**, comprende los Regímenes Pensionarios del Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 17262 y Decreto Legislativo N° 728, originado por el calculo inicial de los pasivos pensionarios de los diversos Fondos, vinculados con dichas normas legales, más las variaciones por nuevos cálculos actuariales, realizadas por los Fondos en el FCR y registradas por estas ultimas, desde la fecha en las que iniciaron sus operaciones hasta el cierre del ejercicio 2004.
- (b) El Régimen D.L. N° 20530 financiado con recursos del Tesoro Público, comprende el saldo de la cuenta por pagar a los pensionistas, originado por el cálculo inicial del pasivo pensionario y las variaciones por nuevos cálculos actuariales de los beneficios a pagar a los pensionistas del Fondo.
- (c) Las cuentas de los **Pensionistas y trabajadores activos D.L. N° 19990**, representan las obligaciones correspondientes a la parte alícuota de la Reserva Actuarial del Sistema Nacional de Pensiones D.L. N° 19990, de conformidad con el Decreto Supremo N° 026-2003-EF publicada el 28 de febrero de 2003, y con las instrucciones emitidas por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a través del Comunicado N° 004-2008-EF/93.01 "Tratamiento Contable de las Obligaciones Previsionales".



El movimiento de las Obligaciones previsionales al 31 de diciembre de 2010, ha sido como sigue:

Detalle	Obligaciones Previsionales (*)			Total
	D.L. N° 19990	D.L. N° 20530	FCR	
	S/.	S/.	S/.	
Cálculo inicial de la Reserva Actuarial	42,021,011,959	39,130,682	1,512,232,180	43,572,374,821
Regularización de las pensiones				
pensiones pagadas en el periodo	(3,491,476,327)	(77,342,128)	(40,932,568)	(3,609,751,023)
	<u>38,529,535,632</u>	<u>(38,211,446)</u>	<u>1,471,299,612</u>	<u>39,962,623,798</u>
Provisiones del ejercicio:				
- Alícuota del ejercicio	2,643,280,783	13,805,556	-	2,657,086,339
- Pensionario terminales portuarios				
Enapu S.A. - D.S. N° 101-2010-EF	-	-	34,349,263	34,349,263
- Recupero de provisión por cálculo actuarial	-	-	(55,916,580)	(55,916,580)
- Ajuste por el mayor pago de pensiones realizados en el ejercicio	2,016,816,985	63,536,571	-	2,080,353,556
- Ajuste por la actualización de la reserva actuarial	8,509,496,767	77,952,167	186,919,903	8,774,368,837
	<u>13,169,594,535</u>	<u>155,294,294</u>	<u>165,352,586</u>	<u>13,490,241,415</u>
Cálculo Final de Reserva Actuarial	<u>51,699,130,167</u>	<u>117,082,848</u>	<u>1,636,652,198</u>	<u>53,452,865,213</u>

(*) Obligaciones previsionales:

- Pensionistas Decreto Ley N° 19990 y trabajadores Activos Decreto Ley N° 19990
- Pensionistas Régimen Decreto Ley N° 20530, financiados con recursos del Tesoro Público.
- Pensionistas Régimen D.L. N° 20530, D.L. N° 17262 y Decreto Legislativo N° 728, financiados por el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales.

- (d) **La Compensación por Tiempo de Servicio**, representa obligaciones para con los trabajadores de la Entidad, calculados de acuerdo al Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 650 de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, con arreglo al TUO del Decreto Legislativo N° 728 de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

La provisión de los intereses legales de la Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, de la cual la Entidad es depositaria es calculada sobre base legal vigente.

15. PATRIMONIO NETO

Hacienda Nacional -

Comprende el traslado del saldo deudor o acreedor del rubro Hacienda Nacional Adicional, así como por los superávits acumulados de ejercicios anteriores.

Hacienda Nacional Adicional -

Comprende las transferencias y remesas de capital recibidas y entregadas a la Dirección Nacional del Tesoro Público. Se incluye también la capitalización del monto de las donaciones de capital recibidos en efectivo o en especie.

Resultados Acumulados -

Este rubro comprende las cuentas que representan la acumulación de los resultados favorables o desfavorables obtenidos en cada ejercicio fiscal, y ajustes de ejercicios anteriores.

16. CUENTAS DE ORDEN

La composición del rubro al 31 de diciembre comprende:

	2010	2009
	S/.	S/.
Obligaciones previsionales: (a)		
- Reserva Actuarial Pensionistas	19,170,571,443	20,645,230,784
- Contingencias	4,563,254,820	4,802,527,360
- Reserva Actuarial Trabajadores Activos	24,541,050,261	25,709,671,702
	<u>48,274,876,524</u>	<u>51,157,429,846</u>
Adeudo - SUNAT por aportes D.L. 19990 (b)	1,568,349,040	1,400,988,568
Deuda ENAFER-MEF - EsSalud	1,270,210	1,270,210
Cartas Ordenes emitidas	29,614	44,045
Régimen de Pensiones D.L. N° 20530 (c)	210,132,029	224,062,196
Cheques girados a proveedores	577,179	539,515
Cartas fianzas en cartera (d)	72,728,519	64,971,455
Muebles y enseres no depreciables	283,860	184,268
Contingencias administrativas (e)	18,684,078	17,767,490
Contingencias laborales (f)	1,571,261	824,328
	<u>50,148,502,314</u>	<u>52,868,081,921</u>

(a) El movimiento de las obligaciones previsionales al 31 de diciembre es el siguiente:

	2010	2009
	S/.	S/.
Saldo inicial del año	51,157,429,846	51,686,174,806
Sentencias judiciales	(219,896)	(86,088)
Rebaja de la alícuota del período (Nota 11)	(2,643,280,783)	(2,643,280,783)
Ajuste al nuevo cálculo actuarial	(239,052,643)	2,114,621,911
Saldo al 31 de diciembre de 2010	<u>48,274,876,524</u>	<u>51,157,429,846</u>

(b) Los Adeudos SUNAT por aportes Decreto Ley N° 19990 se componen de las aportaciones declaradas y no pagadas por los contribuyentes a la SUNAT, y que corresponden deudas a favor de la ONP al 31 de diciembre de 2010 el detalle de su composición comprende:

Descripción	N° de Contribuyentes	Saldo Tributo	Interés	Monto Deuda Interés Capitalizado	Recargo	Saldo Total
03 Cobranza Coactiva	76,797	470,663,175.94	565,053,677.91	263,896,269.96	11,913,640.04	1,311,526,763.85
15 En Proceso Concursal	1,047	40,023,761.61	64,278,709.13	34,207,562.40	91,459.95	138,601,493.09
02 Notificado	66,291	31,704,629.68	20,203,467.71	8,891,696.13	5,510.08	60,805,303.60
05 Apelado	817	12,715,564.45	14,865,792.70	7,702,880.87	616,274.64	35,900,512.66
01 Emitido	9,139	9,413,029.29	681,429.78	102,920.85	0.00	10,197,379.92
04 Reclamado	664	4,224,775.38	2,979,962.51	1,225,927.05	47.19	8,430,712.13
29 Privatización	2	151,103.00	511,650.00	428,737.00	0.00	1,091,490.00
25 Con Expediente de Error Material	546	466,183.68	157,155.89	50,559.17	10.23	673,908.97
06 Demanda Contenciosa Administrativa	13	187,586.00	264,853.00	113,504.00	0.00	565,943.00
09 Con Solicitud de Fraccionamiento Art.36	89	151,620.63	86,739.82	20,226.41	0.00	258,586.86
26 Con Solicitud de Fraccionamiento RESIT	11	44,105.20	107,748.84	78,003.01	0.00	229,857.05
11 Con Solicitud de Fraccionamiento REFT	8	6,789.12	17,030.76	12,513.45	0.00	36,333.33
22 Con Solicitud de Fraccionamiento SEAP	7	4,407.00	10,420.00	8,101.00	0.00	22,928.00
24 Apelación Administrativa	1	1,291.00	3,669.00	2,868.00	0.00	7,828.00
TOTAL	155,432	569,758,021.98	669,222,307.05	316,741,769.30	12,626,942.13	1,568,349,040.46

(c) El Régimen de Pensiones D.L. N° 20530, comprende el saldo de la cuenta por pagar a los pensionistas, originado por el cálculo inicial del pasivo pensionario y las variaciones por nuevos cálculos actuariales de los beneficios a pagar a los pensionistas del Fondo.

- (d) La Cuenta Cartas fianzas en cartera, comprende las cartas fianzas entregadas por los proveedores como garantía de fiel cumplimiento por la adquisición de bienes y servicios contratados con la Entidad.
- (e) Las Contingencias administrativas, comprenden los juicios en reclamo que la Entidad mantiene con los diferentes municipios por el desacuerdo en el cálculo y obligación de pago por concepto de arbitrios e impuesto predial generados durante varios ejercicios económicos.
- (f) Las Contingencias laborales, se componen de las demandas por concepto de pago de indemnizaciones y beneficios sociales planteados contra la Entidad por ex trabajadores.

17. INGRESOS TRIBUTARIOS

Al 31 de diciembre este rubro se compone de:

	2010	2009
	S/.	S/.
Recaudación de aportaciones del S.N.P. Decreto Ley N° 19990 - SUNAT	1,566,843,311	1,301,371,043
Devoluciones de aportes	(1,226,469)	(1,440,987)
	<u>1,565,616,842</u>	<u>1,299,930,056</u>

Este rubro comprende los ingresos por recaudación de aportaciones de empleadores correspondientes al S.N.P. Decreto Ley N° 19990 recaudados por la SUNAT establecido en el D.S. N° 039-2004-EF, así como la provisión devengada correspondiente al último mes del ejercicio, neto de la comisión por administración del fondo.

18. INGRESOS NO TRIBUTARIOS

La composición del rubro al 31 de diciembre comprende:

	2010	2009
	S/.	S/.
Venta de servicios (a)	177,530,000	162,100,000
Venta de bienes	5,293	3,115
Aportes regulares Ley N° 26790 (b)	50,302,601	22,056,093
Ingresos Fondo de Acción Supletoria (c)	178,605	155,503
Acceso a la información pública	2,812	-
	<u>228,019,311</u>	<u>184,314,711</u>

- (a) La cuenta **Venta de servicios**, comprende los ingresos por el servicio de administración brindado al Sistema Nacional de Pensiones del S.N.P. Decreto Ley N° 19990 que se determina en función a lo estipulado en los Estatutos de la Oficina de Normalización Previsional - ONP Decreto Supremo N° 061-95-EF y Decreto Supremo N° 118-2006 publicado el 18 de julio de 2006.

Las transferencias por administración del fondo no podrán exceder el 4% de la suma de la recaudación y las obligaciones pensionarias del ejercicio, y/o el producto de multiplicar la cantidad de pensiones pagadas por cada sistema previsional, durante el ejercicio por el seis por mil del valor de la UIT.

- (b) Los **Aportes regulares Ley N° 26790**, corresponde a los ingresos obtenidos por el 87.5% de la facturación de primas de seguros de riesgo a empleadores acogidos al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR - Ley N° 26790; e incluye las transferencias realizadas del Fondo de Acción Supletoria, para atender el pago de pensiones no cubiertas por reaseguradora.
- (c) Para cubrir el riesgo de los trabajadores inscritos en el Seguro Complementario De Trabajo De Riesgo - SCTR, la ONP ha registrado una provisión genérica denominada "**Fondo de Acción Supletoria**", constituida por el 12.5% de las aportaciones totales que efectúan los empleados al SCTR, neto de Impuesto General a las Ventas, por concepto de prima de seguro.

19. TRASPASOS Y REMESAS RECIBIDAS

Este rubro comprende los traspasos corrientes recibidas de las Entidades del Sector Público, tales como Tesoro Público, Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, Banco de la Nación y de EsSalud para atender el pago de la planilla de pensiones, gastos administrativos y Bonificación FONAHPU.

También comprende el registro de los Bonos de Reconocimiento, establecido por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública - DNCP, comunicada a la Entidad a través del Oficio N° 578-2005-EF/93.11; en consecuencia, las transferencias recibidas se registran deduciendo directamente el saldo de la cuenta por cobrar al FCR.

20. GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS

Al 31 de diciembre este rubro se compone de:

	2010	2009
	S/.	S/.
Materiales y útiles	763,499	1,002,508
Viajes	557,002	547,212
Empresas de servicios (a)	10,477,530	11,616,447
Servicios de personas jurídicas (b)	199,451,793	158,175,073
Servicios de personas naturales (c)	7,838,492	5,926,607
Compra de reaseguros (d)	50,302,601	22,056,093
Gastos financieros	5,396,880	2,623,977
Gastos menores	230,422	200,371
	<u>275,018,219</u>	<u>202,148,288</u>

- (a) Las **Empresas de servicios**, están referidos principalmente a gastos de limpieza y seguridad y adicionalmente de los servicios prestados por las empresas de orientación, recepción y calificación de expedientes; la comisión del 1.4% de la recaudación de aportaciones efectuados por la SUNAT por el Sistema Nacional de Pensiones
- (b) Los **Servicios de personas jurídicas**, están referidos a los honorarios profesionales por gastos de servicios públicos, alquileres, supervisión del operativo de pago, transportadores y otros servicios.
- (c) Los **Servicios de personas naturales**, están referidos a los gastos en servicios temporales para apoyo en trabajos administrativos específicos en la Institución.
- (d) La cuenta de **Compra de Reaseguros**, comprende los gastos incurridos por concepto del servicio de reaseguro de primas del SCTR, contratado con las empresas que brindan el servicio de administración de dicho seguro.

21. GASTOS DE PERSONAL

El rubro gastos de personal al 31 de diciembre está compuesto de:

	2010	2009
	S/.	S/.
Personal administrativo	22,797,527	22,460,971
Contribuciones sociales	2,258,487	2,431,691
Gastos variables y ocasionales	8,319,562	9,400,950
	<u>33,375,576</u>	<u>34,293,612</u>

Comprende los gastos relacionados directamente con las remuneraciones del personal contratado a plazo indeterminado y a plazo fijo de la entidad.

22. GASTOS POR PENSIONES, PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL

Al 31 de diciembre este rubro se compone de:

	2010	2009
	S/.	S/.
Obligaciones previsionales - pensiones	74,391,489	75,255,797
Bonificación por escolaridad y aguinaldo	12,875,977	12,483,055
Sentencias judiciales	219,896	86,088
Pensión complementaria de labores de riesgo	5,953,384	4,400,244
Nueva emisión de constancia de Bonos de Reconocimiento	115,647,086	78,221,122
Nueva emisión de constancia de Bonos Complementarios	37,873,518	22,035,466
Gastos por Bonificación Fonahpu	102,071,098	105,636,246
Otros gastos previsionales	337,371,427	239,696,709
	<u>686,403,875</u>	<u>537,814,727</u>

Este rubro comprende los gastos por pensiones; y los gastos relacionados con los Bonos de Reconocimiento (BdR) producto de la Redención y/o Emisión de Constancias de BdR y las Resoluciones de Bonos Complementarios efectuados en el presente año.

23. ESTIMACIONES Y PROVISIONES DEL EJERCICIO

Al 31 de diciembre este rubro se compone de:

	2010	2009
	S/.	S/.
Cuentas de cobranza dudosa	103,103	90,369
Multas administrativas	6,975	17,400
Pensiones denegadas (Nota 6)	10,330,226	3,443,329
Cobros indebidos de pensionistas (Nota 6)	6,251,898	7,027,286
Provisión cobranza dudosa de alquileres	26,378	24,845
Depreciación maquinaria y equipo	674,534	587,933
Amortización otros activos	993,524	982,818
Provisiones del pasivo pensionario de terminales portuarios de Enapu S.A. - Decreto Supremo N° 101-2010-EF (a)	34,349,263	-
	<u>52,735,901</u>	<u>12,173,980</u>

- (a) Este rubro comprende la cuenta que acumula las provisiones del ejercicio relacionados con el pasivo pensionario de 3 terminales portuarios determinados en base a cálculos actuariales, por un monto reascentente a US\$ 11,281,071 en virtud del Decreto Supremo N° 101-2010-EF del 07 de abril de 2010, que autoriza a la ONP asumir la administración y pago de los Fondos Pensionarios de los Terminales Portuarios de Enapu S.A. de Salaverry, Pacasmayo y Yurimaguas.

24. INGRESOS FINANCIEROS, NETO

Al 31 de diciembre el presente rubro se compone de:

	2010	2009
	S/.	S/.
Ingresos financieros:		
- Intereses sobre depósitos en cuentas corrientes, ahorro y depósitos a plazo	19,656,723	39,108,819
- Intereses devengados - Deuda MEF - D.U. N° 067-98 (Nota 6)	323,462,628	388,623,631
- Intereses devengados de alquileres	26,378	24,845
- Otros ingresos financieros	80,309	71,255
- Fluctuación de valores	4,239,165	8,008,763
- Diferencial cambiario	12,165	35,368
	<u>347,477,368</u>	<u>435,872,681</u>
Gastos financieros:		
- Diferencial cambiario	(39,195)	(40,749)
- Otros intereses	(453,294)	(429,274)
	<u>346,984,879</u>	<u>435,402,658</u>

25. OTROS INGRESOS, NETO

La composición del rubro al 31 de diciembre de es como sigue:

	2010 S/.	2009 S/.
Otros ingresos:		
- Otros ingresos diversos de gestión	7,108,809	5,014,822
- Transferencia realizada por FONAFE a favor del fondo Enapu SA según D.S. 101-2010-EF	32,117,209	-
- Anulación de constancia y títulos pendientes pago	-	70,830
- Ganancia generada por gestión de los activos financieros de los fondos D.L. N°s 20530, 17262 y D.Leg N° 728	26,164,851	25,223,825
- Ganancia generada por la gestión de los activos financieros del Fondo D.L. N° 19990 (Nota 6)	1,132,514,694	1,105,337,390
- Ganancia generada por gestión de los activos financieros de los Bonos de Reconocimiento	18,964,501	53,895,614
- Dividendos	14,049	-
- Otros ingresos extraordinarios	346,758	669,704
- Recupero de pensiones de años anteriores	2,640,647	1,295,608
- Pensiones devengadas	1,352,061	1,483,842
- Reserva Matemática	18,894,321	8,341,411
- Pensionistas fallecidos	7,147,766	8,881,156
- Pensiones denegadas	9,467,528	5,697,030
- Recupero de provisión por cálculo actuarial	55,916,579	3,411,564
- Recupero de provisión de ejercicios anteriores	613,588	586,738
- Bonos de Reconocimiento (BdR) - Anulación de títulos sin evento de años anteriores	1,518,143,459	358,021,821
	<u>2,831,406,820</u>	<u>1,577,931,355</u>
Otros gastos:		
- Pérdida generada por la gestión de los activos financieros del Fondo D.L. N°s 19990, 20530, 17262 y D.Leg N° 728	(5,158,716)	(21,705,374)
- Pérdida generada por la gestión de los activos financieros del Fondo D.L. N° 19990	-	(339,464,891)
- Pérdida generada por gestión de los activos financieros de los Bonos de Reconocimiento	(4,634,223)	(28,110,640)
- Baja de bienes	(31,073)	(15,831)
- Otros gastos extraordinarios	(585,849)	(897,876)
- Bonos de Reconocimiento (BdR) - Gastos por eventos de años anteriores	(1,494,436,919)	(37,145,938)
- Reserva Matemática	(18,894,321)	(8,341,411)
- Pensiones denegadas	(3,382,907)	(3,695,513)
- Otros gastos	(1,596,117)	(1,676,637)
	<u>(1,528,720,125)</u>	<u>(441,054,111)</u>
	<u>1,302,686,695</u>	<u>1,136,877,244</u>

26. CONTINGENCIAS ADMINISTRATIVAS

A la fecha de formulación de los estados financieros de la Oficina de Normalización Previsional - ONP, la entidad se encuentra inmersa en diferentes procesos judiciales relacionados al tratamiento de los tributos municipales que afectan a los inmuebles que se encuentran bajo la administración y propiedad de la ONP y del FCR, respectivamente, que a continuación se detallan:

- Municipalidad del Cercado de Lima - SAT y Otros Municipios Distritales

Los procesos administrativos y judiciales seguidos por todos los periodos tributarios acotados se encuentran en trámite, sin tener a la fecha, una resolución final, firme y consentida, que determine la afectación de la ONP y el FCR a los tributos municipales supuestamente impagos, por el desacuerdo en el cálculo y obligación de pago por concepto de arbitrios e impuesto predial generados durante varios ejercicio económicos.

- Expediente Contencioso Administrativo

La Demanda Revisión Legalidad presentada por el FCR solicitando se declare la nulidad del procedimiento de ejecución de cobranza coactiva iniciada por el SAT de la Municipalidad de Lima referido los arbitrios municipales del 2º, 3º y 4º trimestre de 1999 y 1º, 2º y 3º trimestre de 2000, así como Impuesto Predial del 1º, 2º y 3º trimestre de 2000. La Cuarta Sala Especializada en Contencioso Administrativo declaró fundada la demanda y nulo el Procedimiento de ejecución coactiva contra el FCR.

El SAT de la Municipalidad de Lima, dando cumplimiento a lo ordenando por la Cuarta Sala Especializada en Contencioso Administrativo, emitió Notas de Crédito a favor del FCR. Con fecha 18 de junio de 2010 el FCR solicitó al SAT emita un cheque por el importe retenido a nombre del FCR.

La Oficina de Asesoría Jurídica nos comunica con Memorándum N° 1293-2010-OAJ.AL/ONP/131 de fecha 18 de octubre de 2010 que la Sala de Derecho Constitucional y Social Permanente de la Corte Suprema ha declarado infundado el Recurso de Casación presentado por el FCR por el expediente N° 4820-2009 que nació por la impugnación de la Resolución del Tribunal Fiscal N° 06038-4-2003 por el impuesto predial del 1º, 2º y 3º trimestre de 2001 y arbitrios municipales del 1er y 3er trimestre de 2001.

La Demanda Revisión Legalidad presentada por el FCR solicitando se declare la nulidad del procedimiento de ejecución de cobranza coactiva iniciada por el SAT de la Municipalidad de Lima referido los arbitrios municipales del 2º, 3º y 4º trimestre de 1999 y 1º, 2º y 3º trimestre de 2000, así como Impuesto Predial del 1º, 2º y 3º trimestre de 2000. La Cuarta Sala Especializada en Contencioso Administrativo declaró fundada la demanda y nulo el Procedimiento de ejecución coactiva contra el FCR.

El Estudio Talledo nos traslada copia de la Resolución N° 55 emitida por el Poder Judicial, en el que indica que el SAT de la Municipalidad de Lima ha cumplido con lo ordenando por la Cuarta Sala Especializada en Contencioso Administrativo, emitiendo Notas de Crédito a favor del FCR.

En ese sentido, se comunico al Poder Judicial que, el SAT ha obrado de manera ilegal emitiendo Notas de Crédito y se solicitó se le imponga una multa compulsiva y progresiva por la conducta procesal.

Procesos Laborales

La ONP también presenta contingencias por procesos laborales que se encuentran en curso por los reclamos seguidos por personal contratado que brindó determinado tipo de servicios y se encuentra exigiendo la liquidación de sus beneficios sociales, entre otros conceptos; de resultar desfavorables los resultados, ello podría generar un desembolso en perjuicio de la entidad de aproximadamente S/. 1,571,261.

Respecto de las demandas antes descritas la jefatura de la ONP y sus asesores legales, estiman que éstas no tendrán un impacto significativo en los estados financieros al 31 de diciembre de 2010.

27. HECHOS DE IMPORTANCIA

a) Situación Tributaria

En opinión de la Alta Dirección y Gerencia General de la ONP, según su interpretación del artículo 12° de la Constitución de la República, la entidad no está afecta al pago de impuestos por ser la ONP una entidad del Gobierno Central; sin embargo, se encuentra afecta al Impuesto General a las Ventas.

Dicha interpretación se corrobora mediante Resolución de Intendencia N° 011-4-00989, que considera que la ONP, como administradora de regímenes previsionales a cargo del Estado, se encuentra inafecta al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría.

Las autoridades tributarias tienen la facultad de revisar y, de ser aplicable, corregir el impuesto general a las ventas calculado por la ONP por un período de cuatro años computados a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente a aquel al que corresponde la obligación.

Debido a las posibles interpretaciones que las autoridades tributarias puedan dar a las normas legales vigentes, a la fecha, no es posible determinar si de las revisiones que se realicen resultarán o no pasivos para la ONP, por lo que cualquier eventual mayor impuesto o recargo que pudiera resultar de las revisiones fiscales sería aplicado a los resultados del ejercicio en que esto se determine.

b) Compromisos**Reglamento/Convenio con SUNAT**

El 11 de agosto de 1998, la ONP suscribió con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, el Convenio Marco, mediante el cual la SUNAT brinda en forma exclusiva a la ONP, un servicio integral de recaudación y control de las aportaciones que administra la ONP a través del Fondo D.L. N° 19990 asumiendo los procesos de recaudación, cobranza, fiscalización y reclamaciones de dichos aportes. Este convenio estuvo vigente hasta el 12 de marzo de 2001, fecha en la cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27334 "Ley que amplía las funciones de la SUNAT", en la cual se estableció que también ejercerá sus funciones respecto a EsSalud y la ONP.

c) Contrato de Servicio de Administración del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

La Oficina de Normalización Previsional - ONP suscribió un Contrato de Reaseguro con Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., vigente desde el 14 de mayo de 1998 hasta el 31 de octubre de 2008, para la cobertura del seguro complementario de trabajo de riesgo, por los riesgos de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio.

Al haberse vencido el Contrato Suscrito con Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., la Oficina de Normalización Previsional - ONP suscribió con la Empresa La Positiva Vida Seguros y Reaseguros S.A., los siguientes nuevos Contratos de Servicio de Administración del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, detallados a continuación:

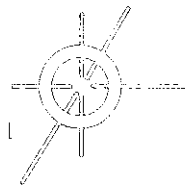
- Contrato N° 05-S166-002-08-001-269/08 suscrito el 07 de noviembre de 2008, cuya vigencia fue por seis (6) meses, computados desde el 07 de noviembre de 2008 hasta el 06 de mayo de 2009. La cobertura del servicio se relaciona con las actividades no mineras.
- Contrato N° 05-S016-002-08-001-016/09 suscrito el 30 de enero de 2009, cuya vigencia fue por seis (6) meses, computados desde el 31 de enero de 2009 hasta el 30 de julio de 2009. La cobertura del servicio se relaciona con las actividades mineras.
- Contrato N° 04-S045-001-09-001-055/09 suscrito el 29 de mayo de 2009, cuya vigencia se estipuló en seis (6) meses, computados partir del 01 de junio de 2009. La cobertura del servicio se relaciona con las actividades no mineras.
- Contrato N° 02-S061-014-08-001-074/09 suscrito el 11 de agosto de 2009, cuya vigencia es por tres (3) años, computados desde el 12 de agosto de 2009 hasta el 11 de agosto de 2012. La cobertura del servicio se relaciona con las actividades mineras y las actividades no mineras.

d) Ley N° 23908 - Decreto Supremo N° 150-2008-EF

Mediante Decreto Supremo N° 150-2008-EF, del 10 de diciembre de 2008, se establecen disposiciones relativas a la aplicación de la Ley N° 23908, sobre monto mínimo de pensiones. Asimismo, se autoriza a la ONP a procurar la conclusión de los procesos judiciales a que se refiere el presente decreto supremo, mediante la aplicación de cualquiera de las fórmulas procesales autorizadas por la Ley.

Es preciso indicar que la ONP ha tenido que efectuar la revisión de oficio de los expedientes referidos a la Ley N° 23908, debiendo priorizar aquellos que se encuentren en el Poder Judicial y para las personas mayores de 75 años. El importe estimado del costo de la aplicación de la Ley N° 23908, desde el inicio del pago, marzo de 2009 hasta el año 2015, inclusive, asciende a S/. 901,404,109.





DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

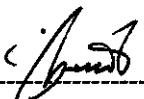
A la Jefatura de la Oficina de Normalización Previsional - ONP

1. Con relación a la auditoría de los estados financieros combinados de la **Oficina de Normalización Previsional - ONP** al 31 de diciembre de 2010, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe en la fecha, también hemos examinado la información financiera complementaria requerida por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Anexos AF-1, AF-2, AF - 2A, AF-3, AF-4, AF-5, AF-6, AF-7, AF-8, AF-9, AF-10, AF-11, AF-12 y AF-13. Dichos anexos han sido preparados por la Jefatura y la Gerencia de la Oficina de Normalización Previsional, en concordancia con sus registros de contabilidad que son llevados de acuerdo con las prácticas contables descritas en la Nota 2 a los estados financieros combinados antes mencionados.
2. Nuestra auditoría fue practicada con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros combinados de la Oficina de Normalización Previsional - ONP tomados en su conjunto. Los anexos antes indicados se presentan en cumplimiento a los requerimientos de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y no son necesarios para una adecuada presentación completa de los estados financieros combinados.
3. Los anexos indicados en el párrafo 1 han estado sujetos a los procedimientos de auditoría aplicados a los estados financieros y, en nuestra opinión, presentan razonablemente, en sus aspectos importantes, la información contenida en los mismos, en relación a los estados financieros combinados tomado en su conjunto y de acuerdo con los principios y prácticas contables descritas en la Nota 2 a dichos estados financieros.

Lima, Perú
30 de mayo de 2011

Portal Vega & Asociados

Refrendado por:


----- (Socio)
Hugo Portal Vega
Contador Público Colegiado
Matricula N° 6264



INVERSIONES
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR 09 ECONOMIA Y FINANZAS
PLIEGO 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP

AF - 1

CONCEPTO	SALDO AL 31.12.2009	MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2010						SALDO AL 31.12.2010	(-) FLUCTUAC. DE INVERS. EN TITULOS Y VALORES Y ACCIONES Y PARTICIPAC. DE CAPITAL	SALDO NETO
		AUMENTOS		TOTAL AUMENTOS	DISMINUCIONES		TOTAL DISMINUCION ES			
		Aportes, Adquisiciones y/o Colocaciones	Otros		Recuperaciones y/o Ventas	Otras				
INVERSIONES EN TITULOS Y VALORES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bonos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pagarés	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Letras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Títulos Valores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos Valores de Dudosa Recuperación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	34,598,453.05	-	4,239,164.64	4,239,164.64	-	-	-	38,837,617.69	-	38,837,617.69
En Empresas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
En Organismos Internacionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Constitución o Aumento de Capital de Empresas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
En Otros	34,598,453.05	-	4,239,164.64	4,239,164.64	-	-	-	38,837,617.69	-	38,837,617.69
Acciones y Participaciones de Capital de Dudosa Recuperación	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	34,598,453.05	-	4,239,164.64	4,239,164.64	-	-	-	38,837,617.69	-	38,837,617.69



EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS Y ACTIVOS NO PRODUCIDOS
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR 09 ECONOMIA Y FINANZAS
PLIEGO 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP

AF - 2

CONCEPTO	SALDO AL 31.12.2009	MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2010									SALDO AL 31.12.2010	(-) DEPREC. ACUMULADA DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	SALDO NETO
		AUMENTOS				TOTAL AUMENTOS	DISMINUCIONES			TOTAL DISMINUCIONES			
		Compras y Mejoras	Donaciones	Transferencias Recibidas	Otros		Transferencias Entregadas	Retiro por Ventas	Otras				
EDIFICIOS RESIDENCIALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ESTRUCTURAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BIENES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BIENES ENTREGADOS EN CONCESIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AFECTADOS EN USO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ACTIVOS NO PRODUCIDOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Tierras y Terrenos	38,771.06	-	-	-	-	-	-	-	-	-	38,771.06	-	38,771.06
TOTALES	38,771.06	-	-	-	-	-	-	-	-	-	38,771.06	-	38,771.06



VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR 09 ECONOMIA Y FINANZAS
PLIEGO 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP

AF - 2A

CONCEPTO	SALDO AL 31.12.2009	MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2010									SALDO AL 31.12.2010	(-) DEPREC. ACUMUL. DE VEHICULOS, MAQUINAR. Y OTROS	SALDO NETO
		AUMENTOS				TOTAL AUMENTOS	DISMINUCIONES			TOTAL DISMINUCIONES			
		Compras y Mejoras	Donaciones	Transferencias Recibidas	Otros		Transferencias Entregadas	Retiro por Ventas	Otras				
VEHICULOS	167,964.40	61,040.00	-	-	351,382.50	412,422.50	-	-	20,081.61	20,081.61	560,305.29	224,645.76	335,659.53
Para Transporte Terrestre	167,964.40	61,040.00	-	-	351,382.50	412,422.50	-	-	20,081.61	20,081.61	560,305.29	224,645.76	335,659.53
- Para Transporte Aéreo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Para Transporte Acuático	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MAQUINARIA, EQUIPO, MOBILIARIO Y OTROS	8,368,954.92	401,428.80	-	-	6,501,561.75	6,902,990.55	-	-	6,593,456.20	6,593,456.20	8,678,489.27	6,029,364.95	2,649,124
- Para Oficina	7,946,846.01	260,716.80	-	-	-	260,717	-	-	6,023,502.79	6,023,502.79	2,184,060.02	1,262,629.96	921,430
Para Instalaciones Educativas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipos Informáticos y de Comunicaciones	-	-	-	-	4,739,260.49	4,739,260.49	-	-	219,829.91	219,829.91	4,519,430.58	3,873,188.19	646,242
Maquinarias y Equipos Diversos	422,108.91	140,712.00	-	-	1,762,301.26	1,903,013.26	-	-	350,123.50	350,123.50	1,974,998.67	893,546.80	1,081,452
BIENES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTRAS UNIDADES POR RECIBIR	590,727.42	-	-	-	-	-	-	-	590,727.42	590,727.42	-	-	-
VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTRAS UNIDADES POR DISTRIBUIR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	9,127,646.74	462,468.80	-	-	6,852,944.25	7,315,413.05	-	-	7,204,265.23	7,204,265.23	9,238,794.56	6,254,010.71	2,984,783.85



DEPRECIACION, AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR 09 ECONOMIA Y FINANZAS
PLIEGO 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP

AF - 3

CONCEPTO	SALDO AL 31.12.2009	MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2010								SALDO AL 31.12.2010
		DISMINUCIONES			TOTAL DISMINUCIONES	AUMENTOS			TOTAL AUMENTOS	
		Rebajas por Ventas	Transferencias Entregadas	Otras		Transferencias Recibidas	Otros	Estimación del Ejercicio		
DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Edificios Residenciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Edificios o Unidades No Residenciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Estructuras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES, NO RESIDENCIALES Y ESTRUCTURAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Construcción de edificios residenciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Construcción de edificios no residenciales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Construcción de estructuras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ENTREGADOS EN CONCESION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AFECTADOS EN USO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
DEPRECIACION ACUMULADA DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	5,915,238.45	-	-	335,762.26	335,762.26	-	-	674,534.52	674,534.52	6,254,010.71
- Vehículos	145,773.53	-	-	20,078.61	20,078.61	-	-	98,950.84	98,950.84	224,645.76
- Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros	5,769,464.92	-	-	315,683.65	315,683.65	-	-	575,583.68	575,583.68	6,029,364.95
- Adquiridos en Arrendamiento Financiero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AMORTIZACION ACUMULADA DE INTANGIBLES	6,283,695.93	-	-	-	-	-	-	993,524.32	993,524.32	7,277,220.25
- Estudios y Proyectos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Activos Intangibles	6,283,695.93	-	-	-	-	-	-	993,524.32	993,524.32	7,277,220.25
AGOTAMIENTO DE BIENES AGROPECUARIOS, MINEROS Y OTROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	12,198,934.38	-	-	335,762.26	335,762.26	-	-	1,668,058.84	1,668,058.84	13,531,230.96



OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR 09 ECONOMIA Y FINANZAS
PLIEGO 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP

AF - 4

CONCEPTO	SALDO AL 31.12.2009	MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2010										SALDO AL 31.12.2010	(-) AMORTIZAC. Y AGOTAM.	SALDO NETO
		AUMENTOS					TOTAL AUMENTOS	DISMINUCIONES			TOTAL DISMINUCIONES			
		Compras y/o Entregas por Rendir	Valuación de Bienes Agrop.	Transferencias Recibidas	Donaciones	Otros		Transferencias Entregadas	Liquid. de Cargas Diferidas	Otras				
INVERSIONES INTANGIBLES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ESTUDIOS Y PROYECTOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OBJETOS DE VALOR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OTROS ACTIVOS	11,138,195.56	979,739.99	-	-	-	-	979,739.99	-	-	-	-	12,118,505.55	7,277,220.25	4,841,285.30
BIENES AGROPECUARIOS, MINEROS Y OTROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
BIENES CULTURALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ACTIVOS INTANGIBLES	11,138,765.56	979,739.99	-	-	-	-	979,739.99	-	-	-	-	12,118,505.55	7,277,220.25	4,841,285.30
- Patentes y Marcas de Fabrica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- Software	10,764,143.49	979,739.99	-	-	-	-	979,739.99	-	-	-	-	11,743,883.48	6,902,598.18	4,841,285.30
- Otros Activos Intangibles	374,622.07	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	374,622.07	374,622.07	-
BIENES AGROPECUARIOS, MINEROS Y OTROS POR DISTRIBUIR	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OTROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FIDEICOMISO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SERVICIOS Y OTROS CONTRATADOS POR ANTICIPADO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OTROS CONCEPTOS	93,581.66	1,486.85	-	-	-	-	1,486.85	-	-	-	-	95,068.51	-	95,068.51
- Fondos Sujetos a Restricción	93,581.66	1,486.85	-	-	-	-	1,486.85	-	-	-	-	-	-	-
- Otros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	11,232,347.22	981,226.84	-	-	-	-	981,226.84	-	-	-	-	12,213,574.06	7,277,220.25	4,936,353.81



PROVISION PARA BENEFICIOS SOCIALES Y OBLIGACIONES PREVISIONALES
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR 09 ECONOMIA Y FINANZAS
PLIEGO 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP

AF - 5

CONCEPTO	SALDO AL 31.12.2009	MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2010									ADELANTO POR TIEMPO DE SERVICIOS (-)	SALDO AL 31.12.2010
		DISMINUCIONES			TOTAL DISMINUCIONES	AUMENTOS			TOTAL AUMENTOS			
		Pago de Beneficios Sociales	Transferencias Entregadas	Otras		Compensacion y estimaciones del ejercicio	Transferencias Recibidas	Otros				
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS POR PAGAR	15,275,961.16	1,053,271.43	-	-	1,053,271.43	2,900,403.27	-	-	2,900,403.27	-	17,123,093.00	
REGIMEN LABORAL D.L. N° 276	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
REGIMEN LABORAL D.L. N° 728	15,275,961.16	1,053,271.43	-	-	1,053,271.43	2,900,403.27	-	-	2,900,403.27	-	17,123,093.00	
- Principal	12,617,418.13	1,053,271.43	-	-	1,053,271.43	2,447,109.15	-	-	2,447,109.15	-	14,011,255.85	
- Intereses	2,658,543.03	-	-	-	-	453,294.12	-	-	453,294.12	-	3,111,837.15	
OTROS REGIMENES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
OBLIGACIONES PREVISIONALES	43,572,374,820.51	3,665,667,602.12	-	-	3,665,667,602.12	13,546,157,994.86	-	-	13,546,157,994.86	-	53,452,865,213.25	
PENSIONES	19,179,501,262.30	3,665,667,602.12	-	-	3,665,667,602.12	5,847,690,095.11	-	-	5,847,690,095.11	-	21,361,523,755.29	
- Régimen de Pensiones D.L. N° 20503	1,548,271,190.88	173,647,197.24	-	-	173,647,197.24	376,180,138.16	-	-	376,180,138.16	-	1,750,804,131.80	
- Régimen de Pensiones D.L. N° 19990	17,628,138,400.99	3,491,476,326.93	-	-	3,491,476,326.93	5,471,126,635.01	-	-	5,471,126,635.01	-	19,607,788,709.07	
- Régimen Militar y Policial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
- Otros Regímenes de Pensiones	3,091,670.43	544,077.95	-	-	544,077.95	383,321.94	-	-	383,321.94	-	2,930,914.42	
TRABAJADORES ACTIVOS	24,392,873,558.21	-	-	-	-	7,698,467,899.75	-	-	7,698,467,899.75	-	32,091,341,457.96	
- Trabajadores Activos D.L. N° 20530	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
- Trabajadores Activos D.L. N° 19990	24,392,873,558.21	-	-	-	-	7,698,467,899.75	-	-	7,698,467,899.75	-	32,091,341,457.96	
- Régimen Militar y Policial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
- Otros Regímenes de Trabajadores Activos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTALES	43,587,650,781.67	3,666,720,873.55	-	-	3,666,720,873.55	13,549,058,398.13	-	-	13,549,058,398.13	-	53,469,988,306.25	



INGRESOS DIFERIDOS
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR 09 ECONOMIA Y FINANZAS
PLIEGO 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP

AF - 6

CONCEPTO	SALDO AL 31.12.2009	MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2010						SALDO AL 31.12.2010
		DISMINUCIONES		TOTAL DISMINUCIONES	AUMENTOS		TOTAL AUMENTOS	
		Realización	Otras		Ventas y Otros Ingresos	Otros		
Venta de Bienes y Servicios	-	-	-	-	-	-	-	-
Costos Diferidos	-	-	-	-	-	-	-	-
Intereses Diferidos	-	-	-	-	-	-	-	-
Tributos Diferidos	30,245,657.00	-	27,922,152.00	27,922,152.00	-	-	-	2,323,505.00
Ingresos Diferidos - Proinversión	-	-	-	-	-	-	-	-
Diferencia de Cambio - Proinversión	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Ingresos Diferidos	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	30,245,657.00	-	27,922,152.00	27,922,152.00	-	-	-	2,323,505.00



HACIENDA NACIONAL ADICIONAL
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR 09 ECONOMIA Y FINANZAS
PLIEGO 095 OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP

AF - 7

CONCEPTO	SALDO AL 31.12.2009	MOVIMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2010				SALDO AL 31.12.2010
		AUMENTO	DISMINUCION	TRASLADOS A LA HACIENDA NACIONAL	TRASLADO DE SALDOS POR FUSION Y/O LIQUIDACION	
TRASPASOS Y REMESAS	(870,099.48)	-	(1,643,422.81)	870,099.48	-	(1,643,422.81)
Traspos de Fondos	(870,099.48)	-	(1,643,422.81)	870,099.48	-	(1,643,422.81)
- Tesoro Público	(870,099.48)	-	(1,643,422.81)	870,099.48	-	(1,643,422.81)
- Gobierno Nacional	-	-	-	-	-	-
- Gobiernos Regionales	-	-	-	-	-	-
- Gobiernos Locales	-	-	-	-	-	-
Traspos de Documentos	-	-	-	-	-	-
- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Externo	-	-	-	-	-	-
- Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Interno	-	-	-	-	-	-
- Otros Documentos	-	-	-	-	-	-
Traspos Internos	-	-	-	-	-	-
- Traspos Internos	-	-	-	-	-	-
Resultado Neto - Promoción de la Inversión Privada	-	-	-	-	-	-
- Resultado Neto - Promoción de la Inversión Privada	-	-	-	-	-	-
OTROS	-	-	-	-	-	-
TOTALES	(870,099.48)	-	(1,643,422.81)	870,099.48	-	(1,643,422.81)

